

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2021-9170** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Administrativa reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales. Pág. 25493
- Concejo Abierto de Hoz de Abiada**  
**CVE-2021-9208** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2021, de aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 25508

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2021-9150** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEG. PGE.2021.03879. Pág. 25509

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Residencia Municipal de Castro Urdiales**  
**CVE-2021-9153** Convocatoria y aprobación de bases del proceso de selección de 1 plaza de personal laboral fijo, mediante sistema concurso-oposición, categoría Operario de Mantenimiento. Expediente SEC/101/2018. Pág. 25510
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2021-9154** Resolución de la bolsa de trabajo de Oficial, especialidades: Albañil, Fontanero y Soldador Metalista. Pág. 25522
- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2021-9198** Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo, por concurso-oposición, en régimen laboral interino, de dos puestos de Información Turística. Expediente 2021/629. Pág. 25524
- Ayuntamiento de Selaya**  
**CVE-2021-9252** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, por el sistema de concurso oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 25532

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2021-9152** Composición de la Mesa de Contratación Permanente. Pág. 25534

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2021-9183</b>	<b>Consejería de Economía y Hacienda</b> Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2021.	Pág. 25536
<b>CVE-2021-9216</b>	<b>Ayuntamiento de Hazas de Cesto</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Pág. 25552
<b>CVE-2021-9168</b>	<b>Ayuntamiento de Miengo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25553
<b>CVE-2021-9239</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2021. Expediente 2021/6389.	Pág. 25554
<b>CVE-2021-9226</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2021.	Pág. 25555
<b>CVE-2021-9236</b>	<b>Ayuntamiento de Ruate</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.	Pág. 25556
<b>CVE-2021-9217</b>	<b>Ayuntamiento de Villaescusa</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2021. Expediente 888/2021.	Pág. 25557
<b>CVE-2021-9178</b>	<b>Concejo Abierto de Aja</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25558
<b>CVE-2021-9179</b>	<b>Concejo Abierto de Allén del Hoyo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25559
<b>CVE-2021-9181</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25560
<b>CVE-2021-9180</b>	<b>Junta Vecinal de Anero</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25561
<b>CVE-2021-9190</b>	<b>Junta Vecinal de Beranga</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 25562
<b>CVE-2021-9189</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25563
<b>CVE-2021-9196</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25564
<b>CVE-2021-9164</b>	<b>Junta Vecinal de Cabárceno</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 25565
<b>CVE-2021-9165</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25566
<b>CVE-2021-9149</b>	<b>Junta Vecinal de Coó</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25567
<b>CVE-2021-9158</b>	<b>Concejo Abierto de Coroneles</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25568
<b>CVE-2021-9188</b>	<b>Junta Vecinal de Matienzo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25569
<b>CVE-2021-9187</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25570

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

<b>CVE-2021-9195</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 25571
<b>CVE-2021-9191</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 25572
<b>CVE-2021-9192</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 25573
<b>CVE-2021-9194</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25574
<b>Junta Vecinal de Pedreña</b>		
<b>CVE-2021-9200</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 25575
<b>CVE-2021-9203</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 25576
<b>CVE-2021-9202</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 25577
<b>CVE-2021-9201</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25578
<b>Concejo Abierto de Población de Arriba</b>		
<b>CVE-2021-9157</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25579
<b>Junta Vecinal de Polientes</b>		
<b>CVE-2021-9161</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25580
<b>Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras</b>		
<b>CVE-2021-9177</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25581
<b>Concejo Abierto de Sobrepenilla</b>		
<b>CVE-2021-9156</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25582
<b>Junta Vecinal de Ubiarco</b>		
<b>CVE-2021-9174</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25583
<b>CVE-2021-9167</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 25584
<b>CVE-2021-9169</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 25585
<b>Común de Valdelomar</b>		
<b>CVE-2021-9176</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 25586
<b>Concejo Abierto de Villamoñico</b>		

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2021-9205</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Bases reguladoras para la concesión de ayudas al transporte de estudiantes universitarios y de formación profesional. Curso 2021-2022. Expediente 2021/1200.	Pág. 25587
----------------------	---	------------

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2021-8959</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Pérez Galdós, 4, bajo. Expediente URB/1997/2020.	Pág. 25592
<b>CVE-2021-9184</b>	<b>Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-pizzería en calle Arenal (Plaza del Mercado), s/n, bajo. Expediente AYT/1158/2021.	Pág. 25594
<b>CVE-2021-8908</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares en avenida José María Pereda, 21 A-D, de Sancibrián. Expediente 41/2838/2021.	Pág. 25595

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### 7.4.PARTICULARES

##### Particulares

**CVE-2021-9185** Información pública del extravío del Título de Técnica de Atención Sociosanitaria. Pág. 25596

#### 7.5.VARIOS

##### Consejería de Educación y Formación Profesional

**CVE-2021-9166** Resolución de 5 de noviembre de 2021, por la que se someten al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto que modifica el art. 8º y los anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato y FP, y la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifican los apartados 11º y 12º de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten dichas enseñanzas. Pág. 25597

##### Ayuntamiento de Liendo

**CVE-2021-8602** Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial SUNC La Mora, Estudio Ambiental Estratégico y Resumen no técnico. Pág. 25599

##### Ayuntamiento de Miengo

**CVE-2021-9172** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas de Carácter Social a conceder a personas físicas. Pág. 25600

##### Ayuntamiento de Torrelavega

**CVE-2021-9117** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en polígono Tanos-Viérnoles, parcela B 5. Expediente 2021/7759T. Pág. 25601

##### Concejo Abierto de Navamuel

**CVE-2021-9204** Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones. Pág. 25602

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2021-9170** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Administrativa reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 22/07/2021 (BOC Nº 154 de 11/08/2021), por el que se procedió a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Administrativa reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales en el T.M. Miengo, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante este período, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), procediéndose a publicar en el anexo que acompaña el presente anuncio, el texto íntegro de esta Ordenanza Fiscal afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

### ANEXO

#### **ORDENANZA ADMINISTRATIVA Nº 3 REGULADORA DE TENENCIA, CONTROL, IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO**

##### **Motivación**

La Competencia Municipal para la regulación de tenencia, control, identificación y protección de animales está expuesta en la propia Ley de Bases del Régimen Local y en la propia Ley Autonómica, por lo tanto y de acuerdo con la propia Ley de Bases es el Pleno Municipal el Órgano competente para aprobar esta regulación mediante ordenanza como lo expone su propio artículo 22.2, d.

Existiendo los Bandos, emitidos por el alcalde de turno y amparándonos en diversa doctrina jurisprudencial, se puede afirmar que el Bando “es la herramienta tradicional por la que los alcaldes se dirigen a sus convecinos para informar, anunciar, prevenir o recordar cumplimientos de las cuestiones cotidianas de régimen municipal. Los Bandos, por su naturaleza, no son normativa, sino medio de información, limitándose como mucho, a recordar una norma vigente o a exhortar a una determinada conducta ciudadana”, por lo tanto, al no existir dicha ordenanza y el propio Bando carecer de Competencia Sancionadora es tácita la obligación de la Corporación Local de regular la TENENCIA, CONTROL, IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES mediante Ordenanza Municipal aprobada por el órgano colegiado del Pleno.

CVE-2021-9170

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES.

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza tiene por objeto:

1. Establecer normas para la protección, control, posesión, exhibición y comercialización de los animales domésticos, los abandonados, potencialmente peligrosos, perros guía y guardia y defensa, en el término Municipal de Miengo, con independencia de que estén o no censados o registrados y sea cual fuere el lugar de residencia de sus dueños o poseedores.

2. Tiene como finalidad alcanzar un alto nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable, armonizar la convivencia con las personas evitando posibles daños al medio ambiente, urbano y/o natural, y lograr la tranquilidad, salud y seguridad de las personas, bienes y otros animales.

3. Se procede a regular los accesos y lugares de esparcimiento de la raza canina.

4. Quedan excluidos de la presente Ordenanza y se regirán por su propia normativa:

a) La caza.

b) La pesca.

c) Los animales de experimentación.

d) Los animales de renta, salvo en lo específicamente recogido en la presente ordenanza.

e) La tenencia de animales salvajes.

#### ARTÍCULO 2.- A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA SE ENTENDERÁ POR:

1. **Propietario/a:** Persona legalmente acreditada como titular del animal.

2. **Tenedor/a:** Persona que actúa como responsable de un animal independientemente de su condición de propietario o no.

3. **Animal de compañía o doméstico:** Animal mantenido por el vecino o vecina, en su vivienda habitual, lugar de realización de su actividad laboral y/o lugar de esparcimiento por placer /o compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4. **Animal de compañía o doméstico abandonado:** Animal doméstico que no se encuentre identificado, o que estando identificado no ha sido denunciado su pérdida o sustracción por su propietario/a legal y deambule en el término municipal o en vías interurbanas.

5. **Animal calificado potencialmente como peligroso:** Animal doméstico o silvestre de compañía que, con independencia de su agresividad, y por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, peso, etc.), tiene capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas. También tendrán esa consideración los animales que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales, los perros adiestrados para el ataque o la defensa, así como los que se señalan en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o en la legislación que lo sustituya.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

6. **Perros guía o de servicio:** Animal acreditado como adiestrado para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas ciegas o con deficiencia visual grave o severa, o personas con otra discapacidad, en centros nacionales o extranjeros reconocidos.

7. **Perros guarda y defensa:** Aquel mantenido por el ser humano para vigilancia y custodia de personas y/o bienes, que por su naturaleza fuerte y potencialmente agresiva precisa un control firme y un aprendizaje para la obediencia.

8. **Establecimientos para el fomento y cuidado de animales:** Se entiende por establecimiento para el fomento y cuidado de animales de compañía a los que tienen por objeto la producción, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y venta de dichos animales.

9. **Código de identificación:** Código alfanumérico asignado como identificador del perro o gato, de aplicación de la presente Ordenanza.

10. **Marcaje:** Implantación mediante transponder del código de identificación asignado.

11. **Transponder:** Cápsula inerte dotada de un dispositivo antimigratorio y biológicamente compatible, portadora de un dispositivo electromagnético, que una vez activado emite como información un código alfanumérico. La lectura del mismo deberá ajustarse a lo establecido en las normas establecidas por la C.A. de Cantabria.

12. **Identificador:** Veterinario que efectúa el marcaje.

13. Los **Gatos Ferales** que se incluirá iniciativas propias para su tratamiento.

### ARTÍCULO 3.- SOMETIMIENTO A LICENCIA MUNICIPAL

Estarán sometidos a la licencia municipal sin perjuicio del resto de autorizaciones y requisitos que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente:

#### 1. Centros para animales, ya sean éstos:

- a) Lugares de cría, reproducción y suministro de animales a terceros.
- b) Residencias o establecimientos dedicados al alojamiento temporal o permanente de animales de compañía.
- c) Protectoras y hoteles caninos destinados para albergar perros.
- d) Escuelas y centros de adiestramiento.
- e) Pajarerías para la reproducción y/o suministro de pequeños animales, principalmente con destino a domicilios, incluidos cuidadores, suministradores o vendedores de animales de acuario y/o terrario.
- f) Parques o jardines zoológicos.
- g) Colecciones zoológicas privadas.
- h) Núcleos Zoológicos.
- i) Centros de hípica, yeguas y lugares destinados a actividades ecuestres.
- j) Explotaciones ganaderas.
- k) Consultorios, clínicas y hospitales de pequeños animales.

#### 2. La tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## TÍTULO II

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN OBLIGACIONES DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS

#### ARTÍCULO 4.- ANIMALES DE COMPAÑÍA EN DOMICILIOS ARTICULARES

1. Con carácter general se permite la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénicos - sanitarios para su entorno.

2. Los propietarios o responsables de animales domésticos deberán garantizar que estos no perturben con sus sonidos el descanso y actividades de los vecinos tanto si se encuentran en el interior de la vivienda como en terrazas, pasillos escaleras o patios, debiendo respetarse en cualquier caso los valores, límite de ruidos y vibraciones establecidos en la normativa autonómica. En caso de ladridos constantes nocturnos, se tendrán que tomar las medidas necesarias para evitarlo.

3. El incumplimiento de las condiciones indicadas en los apartados anteriores dará inicio a procedimiento sancionador, recogido en el capítulo de Sanciones.

4. El poseedor de un animal será responsable de los daños y perjuicios que éste ocasione, de acuerdo con la legislación aplicable.

#### ARTÍCULO 5.- PROHIBICIONES

1. Matar, (salvo en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente ordenanza) injustificadamente a los animales, maltratarlos o someterlos a prácticas que les pueda producir padecimiento o daños innecesarios.

2. Abandonarlos.

3. Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados, si no se cumplen tal y como recoge el artículo 6.

4. Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad.

5. Manipular artificialmente a los animales, especialmente a sus crías, con objeto de hacerles atractivos como diversión o juguete para su venta.

6. No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo.

7. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección respecto a las circunstancias climatológicas y mantenerles en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar.

8. Imponerles la realización de comportamientos y actividades ajenas e impropias de su condición o que indiquen trato vejatorio.

#### ARTÍCULO 6.- PERROS ATADOS A UN PUNTO FIJO

1. Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a tres metros de longitud; siempre que sea posible el mecanismo de sujeción del animal se dispondrá de forma que pueda correr. El animal atado debe llegar con comodidad al habitáculo para guarecerse y al suministro de agua y alimento.



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### ARTÍCULO 7.- CONFISCACIÓN DE ANIMALES

1. El Ayuntamiento previa incoación del oportuno expediente, podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos, torturas, agresiones físicas, mala alimentación o se encuentren en instalaciones inadecuadas.

2. También podrá confiscar aquellos animales que manifiesten sistemas de comportamiento agresivo o peligroso, perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, previo requerimiento, sin que este haya sido atendido por la persona responsable de dicho animal.

3. El Ayuntamiento podrá confiscar animales en caso de que se le hubiera diagnosticado o presente síntomas de enfermedades transmisibles tanto para el ser humano como para otros animales, ya sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera necesario.

4. Los gastos de la confiscación y depósito serán costeados bien por los titulares, bien por las personas poseedoras o portadoras del animal.

#### ARTÍCULO 8.- PERROS DE GUARDA Y DEFENSA

1. Las razas incluidas en el Decreto 64/1999 de 11 de junio.

### TÍTULO III

#### CIRCULACIÓN POR LA VÍA PÚBLICA, TRANSPORTE Y ENTRADA EN ESTABLECIMIENTOS.

#### ARTÍCULO 9.- CIRCULACIÓN DE LOS ANIMALES

Los animales que circulen por la vía pública irán provistos de correa o cadena con collar. El uso de bozal será obligatorio para los animales de razas potencialmente peligrosas. Asimismo, se permitirá el acceso de perros en las playas que integran el Ayuntamiento de Miengo sin necesidad de ir provistos de correa, sólo en horario de 9 pm a 9 am, desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre del mismo año. El resto del año (desde el 1 de noviembre hasta el 31 de mayo del año siguiente), podrán circular los perros en las playas sin necesidad de ir provistos de correa y sin limitación de horario. Será obligatorio, en todo caso, la tenencia de collar.

**Se permite el acceso de perros durante todo el año, sin necesidad de ir provisto de correa y sin limitación horaria, en la zona de la llamada Playuca de la cantera de Cuchía, teniendo como límite la zona del embarque turístico ubicada en el espigón. La zona de acceso y su limitación territorial será debidamente señalizada por este Ayuntamiento.**

Será responsabilidad de los propietarios de los animales, los posibles daños a terceros y la limpieza de sus excrementos como, además, la posibilidad de ser sancionados según lo estipulado en los artículos nº 32 y siguientes de la propia Ordenanza.

#### ARTÍCULO 10.- ANIMALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Los propietarios de los animales serán los responsables de la suciedad generada por estos en la vía y espacios públicos, estando obligados recoger los excrementos depositados, hecho sancionable según lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, de espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia ciudadana.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### **ARTÍCULO 11.- PERROS GUÍA Y DE SERVICIO**

Los perros guía y de servicio de personas con discapacidad se regularan por lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1983, de 7 de diciembre y su Orden de 18 de junio de 1985, y en la normativa que lo sustituya.

#### **ARTÍCULO 12.- TRASLADO Y TRANSPORTE DE ANIMALES**

1. Queda prohibido el traslado de animales sueltos en transporte público. Los perros y hurones, si no son transportados en jaulas, deberán viajar provistos de bozal y cadena o correa no extensible con una longitud no superior a 1,5 mts. debiendo estar sujetos permanentemente por sus portadores. El animal deberá cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, y disponer de la documentación actualizada conforme a la legislación vigente.

2. Queda prohibido el transporte público, los perros considerados por la legislación vigente como potencialmente peligrosos (Ley 50/1999 de 23 de diciembre y RD 287/2002 de 22 de marzo).

3. Esta regulación no afecta a los perros guía o de servicio, acompañados de sus propietarios.

#### **ARTÍCULO 13.- RESTRICCIONES DE ACCESO DE LOS ANIMALES**

Queda prohibida la circulación o permanencia de animales en espacios destinados a uso infantil, piscinas públicas, estanques de agua y espacios protegidos, salvo los perros de guardia y custodia de dichos lugares, siempre y cuando no se encuentren dentro de los recintos destinados a personas.

#### **ARTÍCULO 14. DENUNCIA POR AGRESIÓN DE ANIMALES**

Las personas agredidas por animales darán inmediatamente cuenta del hecho a las autoridades. El propietario o poseedor del animal habrá de presentar ante las autoridades sanitarias y municipales si se lo requieren, la cartilla sanitaria, la licencia municipal de animal potencialmente peligroso o cuantos otros datos se le soliciten.

### **TÍTULO IV**

#### **ANIMALES DOMÉSTICOS Y DOMESTICADOS**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **IDENTIFICACIÓN Y CENSO**

#### **ARTÍCULO 16. IDENTIFICACIÓN Y CENSO**

1. Los propietarios de perros y animales de compañía deberán proceder a su registro en los términos recogidos en la orden 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la identificación y el registro de animales de compañía identificados en Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario.

2. Sin perjuicio de lo indicado, deberá procederse a la inscripción en los Registros Municipales (Policía Local) de animales considerados potencialmente peligrosos o sus cruces de primera generación, donde también se incluirá todo animal objeto de denuncia por agresión o participación en peleas, así como los incluidos dentro de las razas de guardia y defensa.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## ARTÍCULO 17.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1. La tenencia en el municipio Miengo de animales clasificados como potencialmente peligrosos requiere la obtención, previa, de Licencia Municipal.

2. Están obligados a la obtención de la Licencia Municipal para la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, los propietarios o tenedores de los mismos incluidos en el Padrón de Habitantes de Miengo.

**3. Para la obtención de la Licencia Municipal, la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Ser mayor de edad y aportar fotocopia del DNI.
- b) Certificado de aptitud física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de Reconocimiento debidamente autorizado
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, que acredite no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y salud pública, asociaciones con banda armada o de narcotraficante, así como no estar privado por resolución judicial del derecho de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- d) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999. No obstante, no será impedimento para la obtención o renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, si la sanción ha sido cumplida
- e) Acreditación, mediante póliza y recibo acreditativo de su pago, de haber formalizado seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000€).

**4. En el resto de los supuestos contemplados en esta Ordenanza para la obtención de la licencia regulada en el presente artículo deberá aportarse la siguiente documentación:**

4.1 Datos del animal relativos a:

- a. Raza y sexo del animal.
- b. Año de nacimiento.
- c. Domicilio habitual del animal.
- d. Especificación si está destinado a convivir con seres humanos o tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

4.2 Datos del propietario del animal:

- a. Nombre del propietario/propietaria.
- b. Domicilio del propietario/propietaria.
- c. DNI del propietario/propietaria.
- d. Nombre o razón social y domicilio del vendedor/vendedora o cedente.

4.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil.

4.4 Certificado de antecedentes penales.

4.5 Certificado de sanidad animal expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, así como la implantación del microchip identificativo.

4.6 Certificado sanitario de esterilización si se ha efectuado la misma.

5. Las solicitudes para la obtención de la licencia se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Policía Local), en el modelo que se facilitará al efecto.

6. Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas o sus cruces de primera generación:

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

- a) Pitt Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier
- c) American Staffordshire Terrier
- d) Rottweiler
- e) Dogo Argentino
- f) Dogo del Tíbet
- g) Dogo de Burdeos
- h) Fila Brasileiro
- i) Tosa Inu
- j) Akita Inu
- k) Presa Canario
- l) Presa Mallorquín (Ca de Bou)
- m) Mastín Napolitano
- n) Bulmastiff

7. También serán considerados especialmente peligrosos los cruces de los anteriores, entre sí o con otras razas, que obtengan una tipología similar a alguna de ellas; animales de carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

8. Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II del R.D. 287/2002.

9. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada a la Policía Municipal, por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, en caso contrario podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

10. La licencia es personal e intransferible, y para un periodo de 5 años, renovable por periodos iguales y deberán estar en posesión de la misma, tanto el propietario, como el poseedor o tenedor del animal. En el supuesto de varios perros de razas considerados como peligrosas, podrán asociar todos los animales a una misma licencia.

11. La solicitud de duplicado de licencia, se realizará por escrito, en impreso de solicitud general y con el abono de la tasa establecida.

## CAPÍTULO II

### ASPECTOS SANITARIOS

#### ARTÍCULO 18.- MEDIDAS SANITARIAS

El propietario del animal estará obligado a vacunarle de la rabia, desparasitarle con la periodicidad que al efecto establezcan las autoridades competentes, practicarle todas las curas, tratamientos y medidas sanitarias preventivas encaminadas a reducir el sufrimiento del animal y a salvaguardar la salud pública, ya sea por disposición de las autoridades competentes o por indicación del veterinario colegiado que atienda al animal.

#### ARTÍCULO 19.- ORDENAR EL INTERNAMIENTO O AISLAMIENTO DE ANIMALES

El Ayuntamiento podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales diagnosticados o que presenten síntomas de enfermedades transmisibles para el ser humano o para otros animales, ya sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlo si fuera necesario, todo esto mediante informe vinculante del veterinario/veterinaria. Igualmente ordenarán el internamiento o aislamiento de aquellos animales que hubieren atacado a un ser humano para observación, control y adopción.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### **ARTÍCULO 20.- RAZAS POTENCIALMENTE AGRESIVAS**

1. Los perros de razas potencialmente agresivas o sus cruces de primera generación deberán pasar una revisión veterinaria anual ante un profesional colegiado, que certifique el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.

2. Dicho certificado se presentará obligatoriamente antes de final de año en la Oficina Municipal de la Policía Local, para su anotación en el Libro de registro de animales potencialmente peligrosos.

#### **ARTÍCULO 21.- SALUD PÚBLICA. EUTANASIA Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Por motivos de salud pública, de sanidad animal o peligrosidad, debidamente justificados por el veterinario/veterinaria competente, el Ayuntamiento podrá proceder a la captura y esterilización de los animales de compañía.

La eutanasia y la esterilización se realizará bajo control de veterinario/veterinaria autorizado/a y siguiendo las condiciones previstas en la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 22.- SACRIFICIO DE ANIMALES**

Todos los animales con enfermedad susceptible de contagio, diagnosticada por veterinario/veterinaria colegiado/a y que no sea susceptible de tratamiento, podrán ser sacrificados mediante un sistema eutanásico autorizado con cargo al propietario.

También podrán sacrificarse aquellos animales que padezcan afecciones crónicas y/o irreversibles que no estén debidamente atendidos por sus propietarios o que supongan grave sufrimiento para el animal.

#### **ARTÍCULO 23.- ANIMALES MUERTOS EN VÍA PÚBLICA**

El Ayuntamiento establecerá las medidas sanitarias precisas para el tratamiento de cadáveres de los animales en la vía pública, para lo que formalizará los convenios y/o acuerdos pertinentes, si el animal tuviese dueño se le comunicará su fallecimiento y tendrá que hacerse cargo de los gastos de recogida.

### **CAPÍTULO III**

#### **LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA**

#### **ARTÍCULO 24.- REQUISITOS DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS Y OTROS CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Para la apertura de albergues, núcleos zoológicos, clínicas veterinarias, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de compraventa y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente a los animales, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con medidas de insonorización necesarias que eviten molestias y ruidos a terceros.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

2. Llevar un libro registro, a disposición de las Administraciones del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento, donde consten los datos exigidos en la normativa reguladora de núcleos zoológicos relativos al origen, identificación y destino de los animales, así como el número de registro de núcleo zoológico y teléfono de policía local en lugar visible.

3. Dotación de agua potable.

4. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

5. Eliminación de excrementos y aguas residuales, de forma que no entrañen peligro para otros animales o personas y en todo caso cumpliendo la normativa medioambiental vigente.

6. Disponer de comida suficiente y sana, y contar con personal capacitado para el cuidado de los animales.

7. Recintos, locales o jaulas de fácil lavado y desinfección para el aislamiento y observación de animales enfermos o sospechosos de enfermedades.

8. Disponer de espacio suficiente para mantener aisladas a las hembras en caso de que se encuentren en celo.

9. Medios para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres animales y materias contumaces.

10. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada instalación.

11. Dispondrán de suelos de cemento, piedra o material similar que permita el riego y limpieza diaria, dando a estos suelos una ligera inclinación al lugar de los desagües.

12. Cualquier otro requisito que se exija por la legislación aplicable en la materia.

13. Tendrán que ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia, Art.7º. Ruidos y olores.

#### **ARTÍCULO 25.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA**

Las instalaciones a que se refiere este artículo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Espacios amplios y suficientes con alojamiento adecuado y protegido de las inclemencias meteorológicas.

2. Suelos de cemento, piedra o material similar que permita el riego y limpieza diaria, con inclinación suficiente para desaguar.

3. Temperatura ambiental adecuada, aireación, iluminación, lechos secos y agua corriente.

4. Departamento independiente para animales heridos o enfermos no contagiosos.

5. Departamentos independientes y alejados para animales con enfermedades infectocontagiosas.

6. Botiquín para curas.

7. Comida suficiente y sana.

8. Tendrán que ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia, Art.7º. Ruidos y olores.

#### **ARTÍCULO 26.- CONTROL VETERINARIO DE LOS CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán contar con un veterinario/veterinaria encargado/a de vigilar el estado físico de los animales residentes en los mismos, otorgando en su caso el correspondiente certificado de salud de los animales.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### **ARTÍCULO 27.- OBLIGACIONES DEL CENTRO**

Será obligación de los centros procurar que los animales se adapten a la nueva situación, evitando que pueda provocarles daño alguno.

#### **ARTÍCULO 28.- CIERRE O ABANDONO DE ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En caso de cierre o abandono de algún lugar dedicado a la cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía, sus titulares estarán obligados, bajo control de las Administraciones Públicas correspondientes a entregar los animales a otro centro de igual fin o, en su defecto, a las Asociaciones Protectoras de Animales, aportando la documentación relativa a los animales afectados.

#### **ARTÍCULO 29.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento llevará a cabo la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de los animales de compañía, así como de los centros de recogida de animales abandonados.

Así mismo desarrollará campañas específicas tendentes a la concienciación ciudadana para el cumplimiento de esta ordenanza y la promoción del bienestar animal.

#### **ARTICULO 30.- REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS O EXHIBICIONES**

1. En caso de actividades permanentes o temporales en locales cerrados, cuyo objeto sea la realización de concursos, exposiciones o exhibiciones de animales domésticos o domesticados, se deberá disponer de licencia de actividad. En el caso de las actividades de carácter temporal en espacios de titularidad municipal, además de la licencia de ocupación los organizadores deberán contar con la correspondiente autorización de alcaldía.

2. Cuando la actividad sea solicitada por asociaciones sin ánimo de lucro, el Alcalde será el competente para conceder la exención del pago de la licencia de ocupación si la actividad resulta de interés general.

A la solicitud de autorización deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Descripción de la actividad.
- b) Nombre, dirección y teléfono del solicitante.
- c) Ubicación.
- d) Tiempo por el que se solicita.
- e) Documentación exigible en cada caso (guía de origen, cartilla sanitaria, inscripción en el censo correspondiente, tarjeta de identificación animal) de los animales presentes en la actividad. Excepto protectoras.
- f) Seguro de responsabilidad civil por el tiempo que dure la actividad.
- g) Presencia de veterinario y dispondrá como mínimo de un botiquín básico. Excepto protectoras.
- h) La empresa o entidad organizadora, dispondrá de servicio de limpieza de las instalaciones y/o espacios ocupados durante la exposición o concurso, estando obligados a su posterior desinfección.

3. Trascurrido el plazo de un mes desde la presentación de la documentación completa a que se refiere el apartado anterior sin haberse notificado la resolución adoptada, se entenderá concedida la autorización para la realización del concurso o exhibición, salvo cuando la misma se realice en terrenos o bienes de dominio o uso público, en cuyo caso se entenderá desestimada la ocupación solicitada.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CAPÍTULO IV

### DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

#### ARTÍCULO 31.- ANIMALES ABANDONADOS

1. El Ayuntamiento de Miengo organizará dentro de su término municipal la recogida de animales abandonados y vagabundos, a través de un servicio de recogida, concertado preferentemente con Asociaciones de defensa y protección de animales, que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. El plazo que se confiere al propietario para la recuperación de un animal sin identificación es de 10 días. Si el animal llevase identificación, se avisará al propietario y éste dispondrá de un plazo de 3 días a partir de la notificación para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Una vez transcurrido el plazo, si el propietario no se hubiera presentado para retirarlo, el animal se considera abandonado.

3. Transcurrido el plazo legal para la recuperación de los animales abandonados por sus propietarios, éstos podrán ser donados al Centro de Recogida de Animales, en condiciones sanitarias.

## TÍTULO V

### INFRACCIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### ARTÍCULO 32.-

Se considera infracciones, las acciones y omisiones que infrinjan lo establecido en la presente Ordenanza y se encuentre tipificada en la misma, así como en la normativa de la C.A. o del Estado que atribuyen competencia a los Ayuntamientos en materia de protección de animales.

Se consideran infracciones Administrativas, tanto el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos de la Ley Autonómica de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su desarrollo reglamentario, cuanto en las disposiciones de esta Ordenanza. Especialmente serán objeto de sanción la conculcación de las condiciones impuestas en las autorizaciones o licencias administrativas otorgadas en el ámbito de esta Disposición.

Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad y ratificadas por los mismos, harán fe, salvo prueba en contrario, en lo que respecta a la responsabilidad de carácter administrativo.

#### ARTÍCULO 33.-

Para determinar la sanción se tendrá en cuenta las circunstancias concurrentes y el principio de proporcionalidad.

Si se apreciare reincidencia, la cuantía de las sanciones se impondrá en su grado máximo. Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo y calificación que la que motivó una sanción anterior en el plazo de 365 días siguientes a la notificación de ésta; en tal supuesto se requerirá que la resolución sancionadora hubiera adquirido firmeza en la vía administrativa.



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### ARTÍCULO 34.- INFRACCIONES LEVES

1. No adoptar medidas oportunas para impedir que los animales ensucien las vías públicas o espacios públicos ni recoger los excrementos en las vías y espacios públicos.
2. El transporte de animales con infracción de lo previsto en la presente Ordenanza.
3. La venta ambulante de animales de compañía, fuera de los establecimientos autorizados.
4. El alojamiento de animales domésticos en domicilios particulares que no cumplan las condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
5. Poseer un perro sin estar identificado mediante microchip homologado.
6. Carecer de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio, cuando se trate de centros de animales.
7. Permitir el acceso de animales a lugares prohibidos.
8. El incumplimiento del resto de las prohibiciones recogidas en esta Ordenanza que no se encuentre tipificada como faltas graves o muy graves, en particular las recogidas en los artículos 10, 14 y 15.

Las infracciones leves serán, sancionadas con multa desde 100 € hasta 300 €.

#### ARTÍCULO 35.- INFRACCIONES GRAVES

1. El abandono de los animales por sus poseedores o propietarios.
2. Mantenerlos alojados, temporal o permanentemente, en instalaciones o lugares insanos o insalubres.
3. La venta de animales en el resto de los casos previstos en esta Ordenanza que no se encuentren tipificados en otro tipo de infracción.
4. El incumplimiento por parte de los establecimientos para la cría, venta o mantenimiento temporal, de los requisitos y condiciones legalmente establecidas.
5. Dejar sueltos animales potencialmente peligrosos o no adoptar las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
6. La no renovación en el plazo de un mes de la licencia concedida para la tendencia de animales potencialmente peligrosos.
7. Incumplir la obligación de identificación y/o registro y/o censo de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa.
8. Hallarse el perro potencialmente peligroso o de guarda y defensa en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
9. La reiteración de infracciones leves.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300€ hasta 2.400€.

#### ARTÍCULO 36.- INFRACCIONES MUY GRAVES

1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterle a cualquier práctica que les suponga sufrimiento o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación.
2. La celebración de espectáculos o actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos o de manipulaciones prohibidas.
3. Depositar alimentos emponzoñados, sustancias tóxicas o trampas en vías o espacios públicos que supongan un riesgo para los animales.
4. La alteración o manipulación del transponder o microchip recogido en esta ordenanza.
5. El suministro a los animales de alimentos o medicamentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

6. Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
7. Vender o transmitir por cualquier título, a quien carezca de licencia. un perro o animal potencialmente peligroso.
8. La reiteración de infracciones graves.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.400€ hasta 15.000€.

#### **ARTÍCULO 37.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES**

Se consideran responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

### **CAPÍTULO V**

#### **PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA**

#### **ARTÍCULO 38.-**

1. Para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza se seguirá el procedimiento contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. Será competente para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miengo.

3. En caso de que la represión de las infracciones, ya sean graves o muy graves, corresponda a otras Administraciones Públicas se trasladará propuesta razonada y Expediente a los órganos competentes para su toma en consideración.

#### **ARTÍCULO 39.- MEDIDAS CAUTELARES**

Iniciado el expediente sancionador y con el fin de evitar la comisión de nuevas infracciones, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar motivadamente las siguientes medidas cautelares:

a. La retirada preventiva de los animales sobre las que existan indicios de haber sufrido alguna de las conductas sancionadas por la presente Ordenanza y la custodia, tras ingreso, en un centro de recogida de animales.

b. La clausura preventiva de las instalaciones locales o establecimientos. c. El resto de las medidas previstas en la legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 40.- PRESCRIPCIÓN**

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán a los seis meses en el caso de las leves, a los dos años en el caso de las graves y a los tres en el caso de las muy graves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.-** El régimen que establece la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio de las intervenciones que correspondan a otros Organismos de la Administración en la esfera de sus competencias.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

**Segunda.-** En lo no previsto en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas que regulan los perros de guardia y custodia, así como la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**Tercera.-** De no disponer el Ayuntamiento de personal e instalaciones adecuadas para la recogida y mantenimiento de animales abandonados hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados o en supuestos de confiscación, se concertará con Asociaciones, Entidades, Organismos o empresas la realización de dichos servicios.

**Cuarta.-** Las características de los perros potencialmente peligrosos enumerados en el Anexo II del RD 287/2002 se recogen en esta Disposición, a los efectos de interpretación de esta Ordenanza. A saber: fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia; marcado carácter y gran valor; pelo corto; perímetro torácico comprendido entre los 60 y 80 centímetros, altura de cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg; cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda; cuello ancho, musculoso y corto; pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto; extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas, formando un ángulo moderado.

**Quinta.-** Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista presuntamente los caracteres de delitos tipificados en los Artículos 337 y 337 bis del Código Penal Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

**Sexta.-** Destinar la partida presupuestaria para el desarrollo de esta ordenanza.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Se facultará a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias que puedan desarrollar la presente Ordenanza.

**Segunda.-** ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Miengo, a 2 de noviembre de 2021. El alcalde, José Manuel Cabrero Alonso.

2021/9170

CVE-2021-9170

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA

**CVE-2021-9208** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208, de 28 de octubre de 2021, de aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Advertido error en el anuncio publicado de la aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos del Concejo de Hoz de Abiada, se corrige lo siguiente:

Donde dice:

Monte de utilidad pública "Monte Dehesa, Tamareo y Luceo" C.U.P nº 248.

Debe decir:

Monte de utilidad pública "Monte Dehesa, Tamareo y Luceo" C.U.P nº 204.

Hoz de Abiada, 5 de noviembre de 2021.

La presidenta,  
María del Pilar de Mier.

2021/9208

CVE-2021-9208

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-9150** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente SEG. PGE.2021.03879.*

Ausentándome de la Ciudad el 28 y 29 de octubre de 2021, ambos inclusive, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 28 y 29 de octubre de 2021.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 28 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2021/9150

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-9153** *Convocatoria y aprobación de bases del proceso de selección de 1 plaza de personal laboral fijo, mediante sistema concurso-oposición, categoría Operario de Mantenimiento. Expediente SEC/101/2018.*

Primero.- Por Resolución del Presidente del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, número PCR/260/2018 de 26 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 41 de fecha 31 de diciembre de 2018, con las correcciones posteriormente aprobadas por Resolución del presidente del OAL PCR/31/2019 de 25 de febrero de 2019 publicada en el BOC el 25 de marzo de 2019, se aprobó la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, de este Organismo Autónomo Local.

Segundo: Habiéndose acometido por la Secretaria del Organismo Autónomo Local la elaboración de la correspondiente propuesta de bases, previa negociación de los criterios generales en materia de acceso de la Oferta Pública de Empleo de 2018 en la Mesa de Negociación celebrada el 17 de diciembre de 2019, se eleva a la Sra. presidenta las bases definitivas para su aprobación.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de la Residencia Municipal de Castro Urdiales, esta Presidencia adopta la siguiente, RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir una plaza de personal laboral fijo, categoría OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO, con destino a la provisión del puesto de trabajo L-10, vacante en la plantilla del Organismo Autónomo Local Residencia Municipal de Castro Urdiales.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión del puesto arriba referenciado.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento,

<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/>

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector, al Pleno del Ayuntamiento y al Comité de Empresa de la Residencia Municipal.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## BASES

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión en propiedad de 1 plaza de PERSONAL LABORAL FIJO CATEGORÍA PROFESIONAL OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO, que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución del Presidente del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, número PCR/260/2018 de 26 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 41 de fecha 31 de diciembre de 2018, con las correcciones posteriormente aprobadas por Resolución del Presidente del OAL PCR/31/2019 de 25 de febrero de 2019 publicada en el BOC el 25 de marzo de 2019, cuyas características son:

### Personal Laboral

Código Pto	Nombre	Cupo General	Reserva personas con discapacidad	Total plazas	Jornada
L10	Operario/a de mantenimiento	1	0	1	Completa

Los horarios y jornada se adaptarán a las necesidades de los servicios, y se desarrollarán de acuerdo al calendario laboral que le sea asignado.

Desarrollará las funciones que se detallan a continuación, así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación, habilitación o competencia profesional de acuerdo con los protocolos establecidos:

### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al Empleo Público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida para el ingreso en esta categoría profesional, de acuerdo con lo que se establece en el ANEXO II de la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de este Organismo Autónomo Local dependiente del Ayuntamiento de Castro Urdiales y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la instancia, junto con los datos a que hace referencia el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá relacionarse de manera individualizada cada uno de los méritos alegados, y se acompañará justificante acreditativo de encontrarse, en su caso, en situación de desempleo y no percibiendo prestación alguna por desempleo, certificaciones, justificantes o documentos acreditativos de todos los méritos que se aleguen, así como, impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen debidamente cumplimentado (se marcará la casilla Grupo E/AP del impreso) que podrá recogerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, situado en la plaza del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, o bien, descargarse en la página web oficial [www.CastroUrdiales.net](http://www.CastroUrdiales.net).



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante presentación de contrato laboral o documento de toma de posesión del cargo junto con Informe de Vida Laboral actualizado. No será valorado ningún mérito enumerado por el aspirante en su instancia que no haya sido acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias o de subsanación.

Tendrán una reducción del 100% de la cuota las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuraren como demandantes de empleo y no perciban prestación alguna en los términos previstos en la Ordenanza municipal aplicable, lo que deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la instancia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 38/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999.

2. Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con discapacidad son:

Los aspirantes con discapacidad que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que considere oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración competente que dictaminó el grado de minusvalía.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general, éste, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

del Ayuntamiento de Castro Urdiales y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro Urdiales. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se deberá constituir el Tribunal para valorar la fase de concurso. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera nombrado por la Presidenta de la Residencia Municipal.

Vocales: Tres funcionarios de carrera nombrados por la Presidenta de la Residencia Municipal.

Secretario: El Secretario del Organismo Autónomo Local "Residencia Municipal" o funcionario municipal en quien delegue, con voz y voto.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria.

Se nombrará el mismo número de suplentes debiendo reunir las características señaladas anteriormente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes el Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyen, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Si el número de aspirantes presentado así lo requiriera, el Tribunal podrá nombrar personal de apoyo para la mejor y más rápida gestión de las diferentes fases del proceso.

#### SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El sistema selectivo será el concurso-oposición, sin que la fase de concurso pueda representar más de un 20% de la calificación total del proceso. La utilización de este sistema selectivo encuentra su motivación en la especificidad de los trabajos a realizar en una residencia de 24 horas, para cuyo desempeño se precisa verificar una previa experiencia profesional, así como, una cualificación profesional adicional a la exigida para el acceso, que garantice de alguna forma la minoración o la inexistencia de errores en el desempeño de los puestos de trabajo, habida cuenta de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas destinatarias de este servicio residencial, normalmente mayores y personas afectas de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales por razón de su edad o de otros factores. Motivación que impone a la Administración la obligación no sólo legal, sino moral, de dotarse de los mejores profesionales.

El proceso selectivo constará por tanto de dos fases, una fase de concurso y otra de oposición.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo, pudiendo alcanzar la puntuación máxima de 20 puntos:

a) Experiencia profesional: Máximo 18 puntos.

Por la prestación de servicios como OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO o equivalente al servicio de una Administración Pública o de una entidad privada en un centro de atención a personas de la tercera edad, (1 punto por año trabajado) o su equivalente siendo la fracción mínima un mes. La determinación de las categorías laborales/funcionariales o profesiones que se consideren equivalentes corresponderá al Tribunal.

b) Formación: Máximo 2 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la categoría de OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO.

Menos de 20 horas 0,10 puntos

De 21 a 50 horas 0,25 puntos

De 51 a 100 horas 0,50 puntos

De 101 a 200 horas 1,00 punto

De 201 a 300 horas 1,50 puntos

Más de 301 horas 2,00 puntos

No será valorado ningún mérito enumerado por el aspirante en su instancia, pero no acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias o de subsanación. Así mismo, los documentos que se aporten ilegibles, borrosos o presenten signos que hagan dudar de su autenticidad, no serán valorados en ningún caso.

FASE DE OPOSICIÓN consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes; una de tipo práctico, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y otro de carácter teórico, tipo test.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose la fase de oposición hasta un máximo de 80 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida para cada ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado y que se reflejará en cada convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Supuesto práctico, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Ejercicio teórico tipo test.

El ejercicio consistiera en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre los contenidos del temario que figura como Anexo III, que deberán respetar las siguientes reglas:

a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

b) Los cuestionarios incluirán, en su caso, un porcentaje de preguntas de reserva para posibles anulaciones.

c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase del concurso y la oposición. En caso de existir empate, se resolverá de la siguiente forma: en primer lugar, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en experiencia profesional, en segundo lugar, se atenderá a los siguientes factores por el orden que se indican; aspirante con discapacidad acreditada, aspirante en situación de desempleo acreditada, aspirante mayor de 45 años.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de edictos y pagina web municipal.

#### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente (Presidencia del Consejo Rector) propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

#### NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DÉCIMA. Bolsa de empleo

Formarán parte de la lista de espera o bolsa de empleo quienes superen al menos el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características y prevea la creación de lista de espera o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas, contrarias a la finalidad de su creación. La presente Bolsa deja sin efecto cualquier otra anterior.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

El llamamiento de los/las integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, comunicándose telefónicamente la resolución de nombramiento en la que se otorgará un plazo para la toma de posesión, extendiéndose en el expediente diligencia de constancia por el funcionario/a actuante, tanto para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura mediante personal fijo, como para la sustitución transitoria del/la titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, como para la ejecución de programas de carácter temporal y como para atender el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses dentro de un período de doce meses, si bien, los nombramientos sólo se producirán previa petición del Departamento interesado y presentación obligatoria de memoria acreditativa de la necesidad y urgencia, de los requisitos exigidos para cada clase de nombramiento, y acreditativa de cuantos extremos exija la normativa vigente para el nombramiento de personal laboral temporal.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la Bolsa.

Excepcionalmente podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o permiso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural. El cese voluntario del/a candidato/a nombrado/a supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas. Para cualquier tipo de nombramiento siempre comenzará el llamamiento por quien figure en primer lugar en la bolsa en ese momento.

La jornada será a tiempo parcial o a tiempo completo, en función de las necesidades objetivadas en la Memoria justificativa del nombramiento o las que sobrevengan y sean objetivadas en la misma forma.

#### UNDÉCIMA . Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del OAL "Residencia Municipal", previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

[https://sedeelectronica.CastroUrdiales.net/esigecu2011/Tablon\\_ver\\_doc.aspx?id=7523](https://sedeelectronica.CastroUrdiales.net/esigecu2011/Tablon_ver_doc.aspx?id=7523)

**ANEXO II** Condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria

b) CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO.

Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

Permiso B de conducción.



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

### **ANEXO III. TEMARIOS**

#### **TEMARIO PARTE ESPECÍFICA OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO**

TEMA 1.-Conocimiento sobre reparación de averías simples de electricidad.

TEMA 2.-Conocimiento sobre reparación de averías simples de fontanería.

TEMA 3.-Conocimiento sobre reparación de averías simples de albañilería.

TEMA 4.-Conocimiento sobre reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.

TEMA 5.-Conocimiento del montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, caudales, niveles de agua y similares.

TEMA 6.-Conocimiento sobre montaje de estrados, tarimas, escenarios, asientos, puesta en marcha de altavoces, equipos de música, proyección, etc.

TEMA 7.- Manejo y utilización de equipos y maquinaria. Control, conservación y limpieza del material de trabajo. Utilización de productos químicos; manejo de herbicidas y pesticidas. Equipos de protección individual.

TEMA 8.- Mantenimiento, limpieza e higiene de maquinaria, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, herramientas de uso profesional y de los residuos que se produzcan por la ejecución de los trabajos realizados.

#### **TEMARIO PARTE COMÚN OPERARIO DE LIMPIEZA**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Organización territorial del Estado.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 3.- La Organización Municipal. El Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde/sa. Organización complementaria. Los organismos autónomos locales. Órganos de gobierno del organismo autónomo local Residencia Municipal.

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2021/9153

CVE-2021-9153

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-9154** *Resolución de la bolsa de trabajo de Oficial, especialidades: Albañil, Fontanero y Soldador Metalista.*

Concluido el proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de abril de 2019 («Boletín Oficial del Estado» 28/05/2019), por el sistema de oposición, turno libre, para la cobertura de tres plazas de OFICIAL, especialidades: Albañil, Soldador-Metalista y Fontanero, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, grupo C, subgrupo C2, procede hacer pública la relación de aspirantes de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y pasan a formar parte de la Bolsa de Trabajo de OFICIAL recogido como Anexo de esta resolución, conforme a lo establecido en la base undécima de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 4 de noviembre de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

CVE-2021-9154

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

**ANEXO**  
**BOLSA DE TRABAJO "OFICIAL"**

**Especialidad Fontanero:**

Nº	Apellidos y nombre	Puntuación
1.	Calleja Gutiérrez, Rafael	15,50
2.	Ventoso Santos, Francisco	13,50
3.	Villegas Pérez, Jose Javier	13,25
4.	Martín García, Enrique	12,30
5.	Bonilla Muñoz, Manuel	12,10
6.	Barquín Gómez, Rafael	11,35

**Especialidad Albañil**

Nº	Apellidos y nombre	Puntuación
1.	Prieto Gutiérrez, Jose Miguel	13,90
2.	Lago Franco, Francisco	13,20
3.	Medina Ramos, Luis	13,15
4.	García Costas, Alberto	13,10
5.	García Barberán, Miguel Ángel	12,85
6.	Cobo Alonso, José Luis	11,40
7.	González-Cordero Martín, Rubén	11,05

**Especialidad Soldador-Metalista**

Nº	Apellidos y nombre	Puntuación
1.	Gómez Hoyos, David	17,40
2.	González Núñez, Sergio	16,25
3.	Campo Campo, Rubén	16,05
4.	Teja Gutiérrez, José Luis	15,40
5.	Hinojal García, Juan Carlos	12,85
6.	Solórzano Ruíz, Iván César	12,40

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2021-9198** *Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo, por concurso-oposición, en régimen laboral interino, de dos puestos de Información Turística. Expediente 2021/629.*

### 1.- OBJETO.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la formación de una bolsa de empleo a seleccionar por concurso-oposición para cubrir las posibles necesidades de personal para cubrir en régimen laboral interino cualquiera de las dos plazas de la Plantilla de Personal de Información Turística, ocupadas por personal indefinido, para cubrir las ausencias por bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones, o cualquier otra circunstancia que suponga una ausencia temporal con reserva del puesto de trabajo, incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Deben excluirse: Excedencias o ausencias por cualquier causa con una duración superior a nueve meses.

La contratación sólo podrá efectuarse previo expediente en el que, en cada supuesto concreto, sea posible legalmente la contratación de personal laboral interino, y así sea informado formalmente por los Servicios Jurídicos competentes y fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

No podrá recurrirse a la Bolsa de la presente convocatoria para la contratación indefinida con carácter fijo, para lo cual será precisa la aprobación de una convocatoria específica, siendo necesaria ésta, igualmente, para la cobertura de ausencias de duración superior a nueve meses.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral y los contratos se regirán por lo establecido en la Legislación Laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales de sustitución o interinaje, siendo sus retribuciones las establecidas en el presupuesto Municipal.

La bolsa de empleo tendrá una duración de dos (2) años, desde la fecha en que por Resolución del Alcaldía sea aprobada y dejará de estar vigente la bolsa que pudiera estar vigente con anterioridad.

### 2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

e) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria, FP I, 2º de BUP o titulación equivalente a efectos académicos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 3.- PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD.

Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Los posteriores anuncios y convocatorias serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña y a través de la página web municipal <http://www.santona.es>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional relacionada con la acreditación de méritos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Lugar.- Las instancias se registrarán en el Registro del Ayuntamiento de Santoña, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación que debe contener cada solicitud:

A. Impreso de instancia: Anexo I.

Se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se puede obtener, en formato Word, en la página web del Ayuntamiento de Santoña: <http://www.santona.es/empleo-publico>

B. Índice documental: Anexo II.

En este anexo, se relacionarán todos y cada uno de los documentos que se presenten en el punto C "Otra documentación". Todos los folios presentados deben estar numerados y ordenados según el orden indicado por el aspirante en este Anexo II. De esta forma, se podrán evitar errores o confusiones acerca de la documentación entregada. La documentación se presentará sin grapar ni encuadernar.

C. Otra documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad, o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

2. Copia de la titulación exigida, en cada caso.

3. Documentación acreditativa de los méritos: para la valoración de los méritos, se presentará la documentación justificativa a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias. Será exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional para méritos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santoña para utilización de los datos personales del solicitante para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria

#### 4.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 5.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente: Marta Belaustegui. Suplente: Javier Morales
- Secretaria: Margarita Álvaro con voz y voto. Suplente María Palomera
- Dña. Javier Morales. Suplente. Roberto Gutierrez
- Dña. María Ruiz. Suplente Maitane Garro
- Dña. María José Osorio. Suplente María Eugenia Fernández

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo. 28 de la Ley 30/1992.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se hará mediante concurso-oposición

FASE 1: CONCURSO DE MERITOS (Máximo 8 puntos)

Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable. No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar).

No tendrá carácter eliminatorio, los puntos otorgados por este concepto se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición obteniéndose así la puntuación final de cada aspirante. La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 3

##### 1.1. Formación. (Máximo 4.5 puntos).

- Por tener certificado de profesionalidad de promoción turística local e información al visitante: 0.5 puntos.
- Por tener CFGS Guía, información y asistencias turísticas: 0.75 puntos.
- Por titulación universitaria en turismo: 1 punto.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

— Por acreditar con una titulación oficial, un nivel B2 o superior en algún idioma: 0.5 por cada uno

— Cursos relacionados directamente con el puesto objeto de convocatoria a razón de 0.002 puntos la hora. La relación entre la formación y el puesto será determinada a juicio del Tribunal de Selección teniendo en cuenta estas bases. No se valorarán los cursos en los que no vengan especificados el número de horas y su contenido.

1.2. Experiencia profesional. (Máximo 3.5 puntos)

— Por haber trabajado como informador turístico / guía turismo: 0.004 por día a jornada completa.

— Por haber trabajado en recepción hotelera o similar: 0.002 por día a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente en la forma que a continuación se indica:

a) méritos de experiencia profesional por cuenta ajena: mediante copia del contrato laboral o certificado de la Administración Pública expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente.

b) méritos de experiencia profesional, por cuenta propia o autónomos: mediante presentación de facturas que acrediten la realización del servicio, debiendo en las mismas figurar la duración (en horas o días a jornada completa), el contenido o descripción del servicio prestado y se demuestre que están cobradas mediante la aportación de justificante de cobro.

Así mismo, en todos los casos, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para realizar los cálculos en el apartado de experiencia laboral se tendrá en consideración, el dato que se recoge en la vida laboral, en el apartado de "días".

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de la plaza convocada.

Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable. No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar).

Finalizada la valoración de méritos se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña la lista con las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

FASE 2. OPOSICIÓN. (Máximo 12 puntos).

Ejercicio tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas. La calificación máxima será de 12 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos candidatos que lo hayan superado, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más aspirantes, atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar a la mayor puntuación en experiencia profesional, y en tercer lugar atendiendo a los méritos de formación.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra que resulte del sorteo que todos los años realiza el Ministerio para las Administraciones Públicas, según lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

#### 7. BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, pasarán a formar parte la bolsa de empleo por orden de la puntuación total finalmente obtenida, de mayor a menor.

Con carácter previo a su contratación, todas aquellas personas que entren a formar parte de la bolsa de trabajo cuando se les llame con motivo de una sustitución deberán presentar, en el plazo que se les indique, los documentos originales de los requisitos exigidos y méritos alegados.

En caso de que alguna de ellas no la presentara en el plazo que se les indique, salvo caso de fuerza mayor, decaerá su derecho y será excluido de la bolsa de trabajo; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a los indicados por el aspirante en su solicitud. Cualquier modificación en los datos de contacto deberá ser notificada al Ayuntamiento de Santoña, al objeto de la necesaria actualización de datos. En cualquier caso, si efectuada la llamada o envío del correo electrónico, transcurrieran 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Las personas que rechacen el llamamiento para cualquier sustitución sin causa justificada documentalmente (la renuncia deberá presentarse por escrito en el plazo de 24 h.) pasarán al último lugar de la lista. Igualmente pasarán al último lugar de la lista aquellas personas que renuncien 2 veces consecutivas a un llamamiento aun siendo justificada su renuncia.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 3 de noviembre de 2021.

La alcaldesa PD,  
Carmen González Caballero.



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

**ANEXO I**

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	CP	LOCALIDAD
TELÉFONOS DE CONTACTO :		
CORREO ELECTRÓNICO:		

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para bolsa de empleo de

---

**DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA**

Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados así como toda la documentación aportada.

Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso selectivo, firmo la presente declaración.

En Santoña a ..... de ..... de 201.....

(firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## ANEXO II

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ adjunto la siguiente documentación a la solicitud para participar en el  
proceso \_\_\_\_\_ selectivo \_\_\_\_\_ de

DOCUMENTOS	PAG.
Fotocopia compulsada del DN I	
Fotocopia compulsada de la titulación	
Fotocopias de los certificados de cursos de formación complementaria:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
✓ Curso:	
Vida Laboral original	
Fotocopias de contratos o factura en caso de autónomos o certificado de administración pública que acredite el puesto o funciones desarrolladas	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	
✓ Documento:	

En caso de ser necesario, este anexo podrá ampliarse o entregarse en formato similar, conservando el mismo orden.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

### ANEXO III

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3.-** El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 4.-** Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 5.-** El municipio de Santoña.
- TEMA 6.-** Oferta Turística del municipio de Santoña.
- TEMA 7.-** Fiestas de Interés turístico en Santoña.
- TEMA 8.-** Turismo de naturaleza: Parque natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.
- TEMA 9.-** Redes sociales y turismo.

[2021/9198](#)

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2021-9252** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, por el sistema de concurso oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 9 de noviembre de 2021, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución nº 125/2021.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 207, de fecha 27 de octubre de 2021, se publicó la Resolución de esta Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2021, no se han presentado alegaciones a la citada lista provisional.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del citado proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 93/2021, de 20 de agosto, publicadas en el BOC nº 173, de fecha 07-09-2021, resuelvo:

1º. Elevar a definitiva la mencionada lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2º. Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

— Presidenta: Dña. María Barriuso Pereda, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, como titular, y Dña. Haydée Lage Martín-Riva, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, como suplente.

— Vocales:

Designados por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Dña. Asunción Vega Bolado, Jefa de Servicio de Cooperación con Entidades Locales, como titular, y D. José María del Dujo Martín, Coordinador de Apoyo a Entidades Locales, como suplente.

D. José Ramón Fuertes Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdáliga, como titular, y Dña. Yolanda Gómez Carrión, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vega de Pas, como suplente.

D. Aniceto Gómez Alonso, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villafufre, como titular, y Dña. María Teresa Fernández Sainz, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villacarriedo, como suplente.

— Secretario: D. Miguel Ángel García Torre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Selaya, como titular, y Dña. María Jesús Cuesta Ocina, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Selaya, como suplente.

3º. Establecer el día 29 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas, para realizar la valoración de méritos correspondiente a la fase de concurso, en la Casa Consistorial de Selaya, sita en c/ La Constancia, nº 2, de Selaya.

4º. Convocar al aspirante admitido para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 3 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial de Selaya. La convocatoria del segundo ejercicio de la oposición se realizará en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

5º. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón electrónico del Ayuntamiento".

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en las bases cuarta a sexta de las bases reguladoras del citado proceso selectivo.

Selaya, 9 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

[2021/9252](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2021-9152** *Composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

Por medio de la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2021 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Habiéndose realizado el cese la funcionaria interina de Interventora el pasado 30 de septiembre de 2021 y habiéndose producido la toma de posesión como funcionaria interina de Interventora municipal el 6 de octubre de 2021, procede que en cumplimiento del artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede por esta Alcaldía a crear la nueva Mesa de Contratación Permanente que deberá evacuar los informes y propuestas en los expedientes de contratación de competencia de esta Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, quedando por ello sin efecto la anterior creación y composición de Mesa de Contratación aprobada por Resolución de 2 de enero de 2020 y publicada en el BOC de 16 de enero, nº 10. Quedando compuesta de esta forma, la nueva Mesa de Contratación con los siguientes miembros:

- Presidente: El alcalde, D. Sergio Abascal Azofra. Suplente del Presidente D. Fernando Palacio Ansola, concejal del Ayuntamiento de Santoña.

- Secretaria de la Mesa de Contratación: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena. Suplente Dña. María Eugenia Fernández Ortiz, ambas, funcionarias del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 1º: D. Fernando Palacio Ansola. Suplente: D. Carmen González Caballero, ambos, concejales del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 2º: D. Juan José Fernández Ugidos, secretario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena, funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 3º: Dña. María Asunción De la Cueva González, interventora del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 4º: Dña. María Veci Gutiérrez, aparejadora del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Juan Rangel García, Director de las IDM de Santoña.

- Vocal 5º: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Fernando Bustillo Mediavilla.

A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener, y mediante específica resolución de la Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma que sólo tendrá voz. En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el empate el voto del Presidente será voto de calidad en el dictamen que se emita.

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente en la misma la mayoría absoluta sus miembros y en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuida la función de asesoramiento jurídico y la función de control económico-presupuestario.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santoña en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Santoña, 2 de noviembre de 2021.  
La alcaldesa,  
P.D. Carmen González Caballero.

[2021/9152](#)

CVE-2021-9152

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2021-9183** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2021.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de OCTUBRE del ejercicio 2021.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2021.

El interventor general

P.S. (D.A. 16ª.5. de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria)

el subdirector general de Intervención y Fiscalización,

Francisco Javier Embeita Espada.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE OCTUBRE 2021

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL  
P.S. (D.A. 16ª.5. de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Fdo.: Francisco Javier Embeita Espada.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	615.921,17	0,00	0,00	615.921,17	540.452,42	536.997,03	87,75%	87,19%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	894.762,55	0,00	0,00	894.762,55	743.291,13	739.299,72	83,07%	82,63%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.068,95	0,00	0,00	75.068,95	56.558,98	47.000,46	75,34%	62,61%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	834.976,34	82.502,87	0,00	917.479,21	832.329,47	832.247,54	90,72%	90,71%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.397,16	0,00	0,00	5.397,16	3.180,74	2.791,59	58,93%	51,72%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.124,08	5.200,00	0,00	6.324,08	6.633,52	6.633,52	104,89%	104,89%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.888,90	12.206,84	0,00	76.095,74	137.587,47	136.673,39	180,61%	179,61%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	765,00	0,00	0,00	765,00	129,91	115,79	16,98%	15,14%
9 PASIVOS FINANCIEROS	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	468.452,96	468.452,96	80,15%	80,15%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>99.909,71</b>	<b>0,00</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.788.616,60</b>	<b>2.770.211,99</b>	<b>87,80%</b>	<b>87,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	562.521,17	0,00	0,00	562.521,17	485.238,49	485.238,49	86,26%	86,26%
11 SOBRE EL CAPITAL	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	50.746,87	50.746,87	104,24%	97,59%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	7,12	7,12	35,60%	35,60%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.380,00	0,00	0,00	1.380,00	1.004,55	1.004,55	72,79%	72,79%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	112.170,00	0,00	0,00	112.170,00	124.947,53	121.968,94	111,39%	108,74%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	515.551,41	0,00	0,00	515.551,41	404.651,57	404.651,57	78,49%	78,49%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	221.941,14	0,00	0,00	221.941,14	175.283,99	175.283,99	78,98%	78,98%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	45.100,00	0,00	0,00	45.100,00	38.408,04	37.395,23	85,16%	82,92%
30 TASAS	36.266,30	0,00	0,00	36.266,30	29.047,27	25.382,96	80,09%	69,99%
31 PRECIOS PÚBLICOS	10.609,00	0,00	0,00	10.609,00	9.195,36	8.114,80	86,68%	76,49%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.020,00	0,00	0,00	7.020,00	7.553,27	6.229,73	107,60%	88,74%
33 VENTA DE BIENES	165,00	0,00	0,00	165,00	51,78	51,78	31,38%	31,38%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.472,14	0,00	0,00	1.472,14	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	13.554,00	0,00	0,00	13.554,00	6.523,52	4.899,21	48,13%	36,15%
39 OTROS INGRESOS	5.982,50	0,00	0,00	5.982,50	4.187,78	2.321,98	70,00%	38,81%
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	802.197,01	76.828,25	0,00	879.025,26	758.758,53	758.676,59	86,32%	86,31%
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	30.394,66	940,00	0,00	31.334,66	55.395,54	55.395,54	176,79%	176,79%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	194,11	194,11	0,00%	0,00%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	150,00	0,00	260,00	150,00	150,00	57,69%	57,69%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	2.264,67	4.584,62	0,00	6.849,29	17.831,29	17.831,29	260,34%	260,34%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,28	0,28	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	10,42	6,85	54,13%	35,58%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,51	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	57,79	47,77	38,53%	31,85%

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	4.227,91	0,00	0,00	4.227,91	3.111,73	2.736,16	73,60%	64,72%
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	651,25	5.200,00	0,00	5.851,25	6.630,15	6.630,15	113,31%	113,31%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	471,83	0,00	0,00	471,83	3,37	3,37	0,71%	0,71%
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54.468,90	0,00	0,00	54.468,90	46.532,47	46.532,47	85,43%	85,43%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	90,59	90,59	4,72%	4,72%
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	7.500,00	12.206,84	0,00	19.706,84	90.964,41	90.050,33	461,59%	456,95%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	765,00	0,00	0,00	765,00	129,91	115,79	16,98%	15,14%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	584.458,36	0,00	0,00	584.458,36	468.452,96	468.452,96	80,15%	80,15%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>99.909,71</b>	<b>0,00</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.788.616,60</b>	<b>2.770.211,99</b>	<b>87,80%</b>	<b>87,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	17.364,23	529.484,09	7,12	546.855,44	5.314,07	1.088,95	6.403,02	540.452,42
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.646,89	718.354,21	15.930,17	744.931,27	1.020,54	617,48	1.638,02	743.291,13
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.249,85	16.059,95	2.199,20	58.509,00	1.196,27	750,05	1.946,32	56.558,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.443,05	836.891,07	0,60	848.334,72	0,00	16.005,24	16.005,24	832.329,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.080,47	2.211,82	0,00	3.292,29	111,55	0,00	111,55	3.180,74
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,15	4.975,87	1.657,50	6.633,52	0,00	0,00	0,00	6.633,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.004,67	136.483,53	101,67	137.589,88	0,00	2,41	2,41	137.587,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17,26	31,62	81,04	129,91	0,00	0,00	0,00	129,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	223.030,20	245.433,47	468.463,67	0,00	10,72	10,72	468.452,96
<b>TOTAL:</b>	<b>81.806,57</b>	<b>2.467.522,36</b>	<b>265.410,77</b>	<b>2.814.739,70</b>	<b>7.642,44</b>	<b>18.474,85</b>	<b>26.117,28</b>	<b>2.788.616,60</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	485.238,49	0,00	485.238,49	0,00	0,00	0,00	485.238,49
11	17.364,23	43.241,05	0,00	60.605,28	5.314,07	1.088,95	6.403,02	54.202,26
12	0,00	0,00	7,12	7,12	0,00	0,00	0,00	7,12
13	0,00	1.004,55	0,00	1.004,55	0,00	0,00	0,00	1.004,55
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	6.456,39	119.936,33	0,27	126.392,99	839,68	605,78	1.445,46	124.947,53
21	0,00	388.721,67	15.929,90	404.651,57	0,00	0,00	0,00	404.651,57
22	0,00	175.283,99	0,00	175.283,99	0,00	0,00	0,00	175.283,99
28	4.190,50	34.412,22	0,00	38.602,72	180,86	11,69	192,56	38.408,04
30	24.017,19	3.943,24	1.363,60	29.324,02	222,06	54,59	276,64	29.047,27
31	5.307,79	3.908,38	0,00	9.216,17	12,36	8,44	20,80	9.195,36
32	5.050,71	2.386,59	408,09	7.845,38	263,67	28,44	292,12	7.553,27
33	0,00	51,78	0,00	51,78	0,00	0,00	0,00	51,78
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.306,29	4.525,68	371,33	7.203,30	76,66	603,13	679,78	6.523,52
39	3.567,87	1.244,29	56,19	4.868,34	621,52	55,46	676,97	4.191,78
40	11.443,05	763.244,78	0,60	774.688,43	0,00	15.929,90	15.929,90	758.758,53
41	0,00	55.395,54	0,00	55.395,54	0,00	0,00	0,00	55.395,54
44	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00	0,00	0,00	194,11
47	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	17.906,64	0,00	17.906,64	0,00	75,34	75,34	17.831,29
50	0,00	0,28	0,00	0,28	0,00	0,00	0,00	0,28
51	4,33	6,09	0,00	10,42	0,00	0,00	0,00	10,42
52	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00	0,00	0,00	0,51
54	18,55	39,62	0,00	58,17	0,38	0,00	0,38	57,79
55	1.057,59	2.165,31	0,00	3.222,90	111,18	0,00	111,18	3.111,73
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,15	4.972,50	1.657,50	6.630,15	0,00	0,00	0,00	6.630,15
68	0,00	3,37	0,00	3,37	0,00	0,00	0,00	3,37
70	0,00	46.433,20	101,67	46.534,87	0,00	2,41	2,41	46.532,47
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	90,59	0,00	0,00	90,59	0,00	0,00	0,00	90,59
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	914,08	90.050,33	0,00	90.964,41	0,00	0,00	0,00	90.964,41
83	17,26	31,62	81,04	129,91	0,00	0,00	0,00	129,91
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	223.030,20	245.433,47	468.463,67	0,00	10,72	10,72	468.452,96
<b>TOTAL:</b>	<b>81.806,57</b>	<b>2.467.522,36</b>	<b>265.410,77</b>	<b>2.814.739,70</b>	<b>7.642,44</b>	<b>18.474,85</b>	<b>26.117,28</b>	<b>2.788.616,60</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	540.452,42	538.085,98	1.088,95	536.997,03	0,00	536.997,03	3.455,39
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	743.291,13	739.917,20	617,48	739.299,72	2,12	739.301,84	3.991,41
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.558,98	47.750,51	750,05	47.000,46	3,70	47.004,16	9.558,52
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.329,47	848.252,78	16.005,24	832.247,54	0,00	832.247,54	81,94
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.180,74	2.791,59	0,00	2.791,59	0,00	2.791,59	389,15
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.633,52	6.633,52	0,00	6.633,52	0,00	6.633,52	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.587,47	136.675,80	2,41	136.673,39	0,00	136.673,39	914,08
8 ACTIVOS FINANCIEROS	129,91	115,79	0,00	115,79	0,00	115,79	14,12
9 PASIVOS FINANCIEROS	468.452,96	468.463,67	10,72	468.452,96	0,00	468.452,96	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.788.616,60</b>	<b>2.788.686,84</b>	<b>18.474,85</b>	<b>2.770.211,99</b>	<b>5,82</b>	<b>2.770.217,82</b>	<b>18.404,61</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	485.238,49	485.238,49	0,00	485.238,49	0,00	485.238,49	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	54.202,26	51.835,82	1.088,95	50.746,87	0,00	50.746,87	3.455,39
12 COTIZACIONES SOCIALES	7,12	7,12	0,00	7,12	0,00	7,12	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.004,55	1.004,55	0,00	1.004,55	0,00	1.004,55	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	124.947,53	122.574,72	605,78	121.968,94	0,00	121.968,94	2.978,59
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	404.651,57	404.651,57	0,00	404.651,57	0,00	404.651,57	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	175.283,99	175.283,99	0,00	175.283,99	0,00	175.283,99	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	38.408,04	37.406,92	11,69	37.395,23	2,12	37.397,35	1.012,81
30 TASAS	29.047,27	25.437,54	54,59	25.382,96	0,11	25.383,07	3.664,31
31 PRECIOS PÚBLICOS	9.195,36	8.123,24	8,44	8.114,80	0,00	8.114,80	1.080,57
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.553,27	6.258,17	28,44	6.229,73	0,00	6.229,73	1.323,54
33 VENTA DE BIENES	51,78	51,78	0,00	51,78	0,00	51,78	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.523,52	5.502,34	603,13	4.899,21	0,00	4.899,21	1.624,31
39 OTROS INGRESOS	4.187,78	2.377,44	55,46	2.321,98	3,59	2.325,57	1.865,80
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	758.758,53	774.606,49	15.929,90	758.676,59	0,00	758.676,59	81,94
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	55.395,54	55.395,54	0,00	55.395,54	0,00	55.395,54	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES	194,11	194,11	0,00	194,11	0,00	194,11	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	150,00	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	17.831,29	17.906,64	75,34	17.831,29	0,00	17.831,29	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,28	0,28	0,00	0,28	0,00	0,28	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	10,42	6,85	0,00	6,85	0,00	6,85	3,56
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,51	0,51	0,00	0,51	0,00	0,51	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	57,79	47,77	0,00	47,77	0,00	47,77	10,02

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	3.111,73	2.736,16	0,00	2.736,16	0,00	2.736,16	375,56
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	6.630,15	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00	6.630,15	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	3,37	3,37	0,00	3,37	0,00	3,37	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	46.532,47	46.534,87	2,41	46.532,47	0,00	46.532,47	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	90,59	90,59	0,00	90,59	0,00	90,59	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	90.964,41	90.050,33	0,00	90.050,33	0,00	90.050,33	914,08
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	129,91	115,79	0,00	115,79	0,00	115,79	14,12
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	468.452,96	468.463,67	10,72	468.452,96	0,00	468.452,96	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.788.616,60</b>	<b>2.788.686,84</b>	<b>18.474,85</b>	<b>2.770.211,99</b>	<b>5,82</b>	<b>2.770.217,82</b>	<b>18.404,61</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.025,97	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	113.434,87	0,00	260,00	0,00	97,12	1.551,03	260,00	115.083,02	1,45%	101,45%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	137.092,17	0,00	20,00	0,00	2.827,65	5.200,00	20,00	145.119,81	5,86%	105,86%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.645,02	0,00	556,06	0,00	126,46	0,00	556,06	144.771,48	0,09%	100,09%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	143.520,43	0,00	0,00	0,00	-259,77	6.867,13	0,00	150.127,80	4,60%	104,60%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	38.738,69	0,00	0,00	0,00	433,81	191,64	0,00	39.364,14	1,61%	101,61%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.995,36	0,00	2.630,80	0,00	-419,49	4.539,08	2.630,80	36.114,95	12,88%	112,88%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO	546.821,13	0,00	0,00	0,00	-7.390,95	3.206,42	0,00	542.636,60	-0,77%	99,23%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	25.901,81	0,00	0,00	0,00	1.604,19	0,00	0,00	27.506,00	6,19%	106,19%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	970.731,44	0,00	1.326,54	0,00	-27.787,68	150,00	1.326,54	943.093,76	-2,85%	97,15%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	89.703,93	0,00	274,57	0,00	30.600,84	59.893,82	274,57	180.198,59	100,88%	200,88%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	100.056,33	0,00	9.256,73	0,00	618,72	11.443,05	9.256,73	112.118,10	12,05%	112,05%
14 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.887,03	0,00	0,00	0,00	-1,06	0,00	0,00	2.885,97	-0,04%	99,96%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	238.537,56	0,00	1.944,53	0,00	-401,12	6.867,54	1.944,53	245.003,98	2,71%	102,71%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.368,30	0,00	0,00	0,00	-48,73	0,00	0,00	9.319,57	-0,52%	99,48%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.269,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.909,71</b>	<b>16.269,23</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>3,25%</b>	<b>103,25%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	58.425,23	0,00	260,00	0,00	-67,78	1.635,54	260,00	59.983,00	2,68%	102,68%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	375.827,57	0,00	13.832,06	0,00	-1.218,31	18.310,59	13.832,06	392.919,85	4,55%	104,55%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.642.845,94	0,00	1.346,54	0,00	-7.877,06	8.556,42	1.326,54	1.643.545,29	0,04%	100,04%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458.211,55	0,00	830,63	0,00	9.137,65	71.300,03	850,63	538.829,23	17,55%	117,55%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	541.052,23	0,00	0,00	0,00	25,50	107,13	0,00	541.184,86	0,02%	100,02%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.269,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.909,71</b>	<b>16.269,23</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>3,25%</b>	<b>103,25%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.560,81	0,00	260,00	0,00	-92,60	584,28	260,00	35.052,49	1,42%	101,42%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.342,68	0,00	0,00	0,00	-74,80	914,08	0,00	18.181,96	4,84%	104,84%
14 POLITICA EXTERIOR	6.521,74	0,00	0,00	0,00	99,63	137,18	0,00	6.758,54	3,63%	103,63%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	252.918,66	0,00	1.944,53	0,00	-968,06	6.867,54	1.944,53	258.818,15	2,33%	102,33%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.056,33	0,00	9.256,73	0,00	618,72	11.443,05	9.256,73	112.118,10	12,05%	112,05%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.852,57	0,00	2.630,80	0,00	-868,97	0,00	2.630,80	21.983,60	-3,80%	96,20%
31 SANIDAD	996.633,24	0,00	1.326,54	0,00	-26.183,48	150,00	1.326,54	970.599,76	-2,61%	97,39%
32 EDUCACION	612.389,31	0,00	20,00	0,00	18.702,77	3.206,42	0,00	634.318,50	3,58%	103,58%
33 CULTURA	33.823,38	0,00	0,00	0,00	-396,35	5.200,00	0,00	38.827,03	14,20%	114,20%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	61.851,95	0,00	0,00	0,00	-167,02	0,00	0,00	61.684,92	-0,27%	99,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.318,82	0,00	266,07	0,00	-346,50	56.303,82	266,07	101.276,14	123,47%	223,47%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	28.193,18	0,00	8,50	0,00	-1.413,53	2.190,00	8,50	28.969,66	2,75%	102,75%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.160,17	0,00	556,06	0,00	8.432,06	7.577,13	576,06	255.149,36	6,69%	106,69%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.374,92	0,00	0,00	0,00	2.159,50	690,00	0,00	31.224,41	10,04%	110,04%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	55.312,51	0,00	0,00	0,00	473,15	4.539,08	0,00	60.324,74	9,06%	109,06%
91 ALTA DIRECCION	10.124,44	0,00	0,00	0,00	25,20	0,00	0,00	10.149,64	0,25%	100,25%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	49.582,52	0,00	0,00	0,00	-0,07	52,66	0,00	49.635,11	0,11%	100,11%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.442,79	0,00	0,00	0,00	0,37	54,46	0,00	6.497,63	0,85%	100,85%
95 DEUDA PUBLICA	474.902,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.902,48	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.269,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.909,71</b>	<b>16.269,23</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>3,25%</b>	<b>103,25%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.056.240,52	0,00	2.198,92	0,00	3.136,37	2.022,34	2.271,57	1.061.326,57	0,48%	100,48%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	505.094,53	0,00	13,47	0,00	2.326,04	1.582,50	1.323,70	507.692,84	0,51%	100,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.175,93	0,00	1.284,15	0,00	-14,86	0,00	0,00	62.445,22	2,07%	102,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	713.165,53	0,00	9.690,69	0,00	-21.419,48	79.149,38	11.281,59	769.304,52	7,87%	107,87%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	175.651,67	0,00	556,06	0,00	4.906,27	898,36	1.212,37	180.800,01	2,93%	102,93%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.345,77	0,00	2.525,94	0,00	3.765,66	16.257,13	180,00	152.714,50	17,16%	117,16%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	7.820,00	0,00	0,00	0,00	7.300,00	0,00	0,00	15.120,00	93,35%	193,35%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.269,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.909,71</b>	<b>16.269,23</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>3,25%</b>	<b>103,25%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	5.757,53	0,00	0,00	0,00	-123,00	0,00	0,00	5.634,53	-2,14%	97,86%
11	1.688,07	0,00	0,00	0,00	57,00	0,00	0,00	1.745,07	3,38%	103,38%
12	724.439,36	0,00	0,00	0,00	1.554,34	1.943,75	1.030,00	726.907,45	0,34%	100,34%
13	52.526,25	0,00	0,00	0,00	-141,80	0,00	700,00	51.684,46	-1,60%	98,40%
14	32.546,03	0,00	0,00	0,00	1.067,65	0,00	20,00	33.593,68	3,22%	103,22%
15	54.522,71	0,00	0,00	0,00	24,60	0,00	101,57	54.445,74	-0,14%	99,86%
16	184.760,56	0,00	2.198,92	0,00	697,57	78,59	420,00	187.315,64	1,38%	101,38%
20	14.842,49	0,00	0,00	0,00	176,58	0,00	0,00	15.019,06	1,19%	101,19%
21	15.363,48	0,00	0,00	0,00	75,89	0,00	0,00	15.439,36	0,49%	100,49%
22	445.474,64	0,00	13,47	0,00	2.160,75	1.582,50	1.323,70	447.907,65	0,55%	100,55%
23	5.478,86	0,00	0,00	0,00	-94,27	0,00	0,00	5.384,59	-1,72%	98,28%
24	110,45	0,00	0,00	0,00	7,10	0,00	0,00	117,55	6,43%	106,43%
26	23.824,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.824,62	0,00%	100,00%
31	60.815,33	0,00	0,00	0,00	-18,15	0,00	0,00	60.797,18	-0,03%	99,97%
35	360,60	0,00	1.284,15	0,00	3,29	0,00	0,00	1.644,04	357,03%	457,03%
40	816,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	816,09	0,00%	100,00%
41	5.121,64	0,00	0,00	0,00	-95,12	0,00	0,00	5.026,52	-1,86%	98,14%
42	0,00	0,00	0,00	0,00	969,58	0,00	0,00	969,58	0,00%	0,00%
43	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44	118.038,13	0,00	0,00	0,00	5.901,44	0,00	157,06	123.782,50	4,87%	104,87%
45	136,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,70	0,00%	100,00%
46	82.266,12	0,00	474,53	0,00	3.528,41	50,35	4.301,33	82.018,08	-0,30%	99,70%
47	30.530,16	0,00	5.647,20	0,00	1.845,14	60.752,90	3.836,60	94.938,80	210,97%	310,97%
48	476.111,31	0,00	3.568,96	0,00	-33.593,47	18.300,59	2.986,60	461.400,80	-3,09%	96,91%
49	37,88	0,00	0,00	0,00	24,53	45,54	0,00	107,94	184,95%	284,95%
50	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
60	73.457,17	0,00	556,06	0,00	-2.378,95	0,00	1.132,37	70.501,92	-4,02%	95,96%
61	44.665,60	0,00	0,00	0,00	-2.002,87	0,00	70,00	42.592,73	-4,64%	95,36%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62	16.165,21	0,00	0,00	0,00	9.093,81	429,08	10,00	25.678,09	59,85%	158,85%
63	22.895,26	0,00	0,00	0,00	1.103,44	469,28	0,00	24.467,98	6,87%	106,87%
64	18.468,44	0,00	0,00	0,00	-909,16	0,00	0,00	17.559,28	-4,92%	95,08%
70	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71	1.722,12	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	0,00	1.788,12	3,83%	103,83%
73	1.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.016,00	0,00%	100,00%
74	63.400,98	0,00	0,00	0,00	-1.677,61	12.067,13	0,00	73.790,49	16,39%	116,39%
76	11.001,95	0,00	0,00	0,00	4.208,44	630,00	0,00	15.840,39	43,98%	143,98%
77	36.067,77	0,00	0,00	0,00	295,72	2.960,00	0,00	39.323,49	9,03%	109,03%
78	17.077,01	0,00	2.525,94	0,00	873,12	600,00	180,00	20.896,06	22,36%	122,36%
79	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83	820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,00	0,00%	100,00%
85	7.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	8.000,00	14,29%	114,29%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	0,00%
91	425.868,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.868,57	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.076.362,51</b>	<b>0,00</b>	<b>16.209,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.909,71</b>	<b>16.269,23</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>3,25%</b>	<b>103,25%</b>



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	8.025,97	8.025,97	8.025,97	8.025,97	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	115.083,02	95.280,09	94.854,91	92.239,94	80.500,83	82,79%	82,42%	80,15%	69,95%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	145.119,81	135.280,16	134.788,62	133.113,54	93.579,99	93,21%	92,88%	91,72%	64,48%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	144.771,48	134.891,05	125.789,28	117.167,49	81.288,27	93,17%	86,88%	80,93%	56,14%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	150.127,80	129.312,49	128.182,71	121.569,09	87.531,62	86,13%	85,38%	80,97%	58,30%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	39.364,14	27.383,90	27.236,79	27.005,30	26.234,07	69,56%	69,19%	68,60%	66,64%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	36.114,95	30.955,10	24.957,85	20.642,48	19.209,38	85,71%	69,10%	57,15%	53,18%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	542.636,60	478.348,60	462.020,93	457.762,06	441.257,61	88,15%	85,14%	84,35%	81,31%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	27.506,00	18.436,10	18.381,11	18.187,84	15.116,07	67,02%	66,82%	66,12%	54,95%
11 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	943.093,76	856.929,59	845.028,19	836.894,03	804.349,75	90,86%	89,60%	88,73%	85,28%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	180.198,59	165.870,10	123.201,35	110.300,07	86.151,66	92,04%	68,36%	61,21%	47,80%
13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	112.118,10	106.022,19	87.200,39	71.685,86	56.674,11	94,56%	77,77%	63,93%	50,54%
14 DEUDA PÚBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	396.719,03	93,32%	93,32%	93,32%	83,53%
15 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.885,97	2.168,25	2.168,25	1.638,25	1.230,03	75,13%	75,13%	56,76%	42,62%
16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	245.003,98	231.211,04	228.792,46	222.240,73	177.002,44	94,37%	93,38%	90,70%	72,24%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	9.319,57	6.862,43	6.862,26	6.787,95	6.249,90	73,63%	73,63%	72,83%	67,06%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.870.190,11</b>	<b>2.760.704,11</b>	<b>2.688.473,66</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>90,36%</b>	<b>86,91%</b>	<b>84,64%</b>	<b>74,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	59.993,00	48.436,12	48.020,05	46.159,40	40.199,93	80,73%	80,04%	76,94%	67,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	392.919,85	367.644,84	343.643,68	320.102,39	257.159,04	93,56%	87,45%	81,46%	65,44%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.643.545,29	1.478.506,43	1.449.858,15	1.435.791,83	1.348.823,06	89,95%	88,21%	87,35%	82,06%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	538.629,23	485.386,11	429.075,03	396.402,23	293.029,06	90,11%	79,66%	73,59%	54,40%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	541.184,86	490.216,62	490.107,20	490.017,81	441.909,63	90,58%	90,56%	90,54%	81,65%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.870.190,11</b>	<b>2.760.704,11</b>	<b>2.688.473,66</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>90,36%</b>	<b>86,91%</b>	<b>84,64%</b>	<b>74,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	35.052,49	28.713,60	28.476,20	27.406,51	24.729,84	81,91%	81,23%	78,18%	70,55%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	18.181,96	14.919,32	14.912,17	14.470,24	11.496,89	82,05%	82,01%	79,58%	63,23%
14 POLÍTICA EXTERIOR	6.758,54	4.803,20	4.631,68	4.262,66	3.973,19	71,06%	68,53%	63,36%	58,78%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	258.818,15	241.490,13	238.942,98	232.303,74	185.865,00	93,30%	92,32%	89,75%	71,81%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	112.118,10	106.022,19	87.200,39	71.685,86	56.674,11	94,56%	77,77%	63,93%	50,54%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	21.983,60	20.132,52	17.500,31	16.112,78	14.619,93	91,57%	79,60%	73,29%	66,50%
31 SANIDAD	970.599,76	875.365,69	863.409,30	855.081,87	819.465,82	90,18%	88,95%	88,09%	84,42%
32 EDUCACIÓN	634.318,50	569.918,84	553.591,17	548.932,30	510.567,27	89,84%	87,27%	86,53%	80,49%
33 CULTURA	38.627,03	33.221,89	32.857,67	31.777,67	18.789,97	86,00%	85,06%	82,26%	48,64%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	61.684,92	52.044,34	51.140,32	46.423,60	27.126,38	84,37%	82,90%	75,25%	43,97%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	101.276,14	92.086,40	56.931,27	50.881,70	36.705,99	90,92%	56,21%	50,24%	36,24%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	28.969,66	27.044,50	22.335,46	18.692,90	17.234,68	93,35%	77,09%	64,52%	59,49%
45 INFRAESTRUCTURAS	255.149,36	231.562,53	219.418,17	207.923,99	152.932,51	90,75%	85,99%	81,49%	59,93%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	31.224,41	29.845,30	29.845,02	28.915,02	21.964,84	95,58%	95,58%	92,60%	70,34%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	60.324,74	52.803,05	49.404,79	43.565,03	37.064,86	87,53%	81,89%	72,21%	61,44%
91 ALTA DIRECCIÓN	10.149,64	9.582,39	9.577,01	9.567,01	9.479,80	94,41%	94,35%	94,25%	93,40%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	49.635,11	33.527,34	33.423,30	33.343,90	31.861,84	67,54%	67,33%	67,17%	64,19%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.497,63	3.893,84	3.893,84	3.893,84	3.848,96	59,92%	59,92%	59,92%	59,23%
95 DEUDA PÚBLICA	474.902,48	443.213,05	443.213,05	443.213,05	396.719,03	93,32%	93,32%	93,32%	83,53%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.870.190,11</b>	<b>2.760.704,11</b>	<b>2.688.473,66</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>90,36%</b>	<b>86,91%</b>	<b>84,64%</b>	<b>74,96%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.061.326,57	886.801,77	886.760,37	886.752,37	886.107,97	83,55%	83,55%	83,55%	83,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	507.692,84	473.968,10	448.082,47	438.243,02	371.323,06	93,35%	88,25%	86,32%	73,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	62.445,22	29.871,43	29.871,43	29.871,43	21.642,09	47,83%	47,83%	47,83%	34,65%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.304,52	747.714,54	682.374,94	652.506,27	563.716,59	97,19%	88,70%	84,81%	73,27%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	180.800,01	144.842,84	133.948,27	123.323,15	74.503,15	80,11%	74,08%	68,20%	41,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.714,50	148.225,27	144.403,15	122.513,91	82.589,70	97,06%	94,55%	90,22%	54,08%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.120,00	14.372,74	10.870,07	10.870,07	4.570,07	95,05%	71,89%	71,89%	30,22%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	376.668,09	99,65%	99,65%	99,65%	88,44%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.870.190,11</b>	<b>2.760.704,11</b>	<b>2.688.473,66</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>90,36%</b>	<b>86,91%</b>	<b>84,64%</b>	<b>74,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,53	4.670,28	4.670,28	4.670,28	4.670,28	82,88%	82,88%	82,88%	82,88%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.745,07	1.413,73	1.413,73	1.413,73	1.413,73	81,01%	81,01%	81,01%	81,01%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	726.907,45	597.618,37	597.618,37	597.618,37	597.618,37	82,21%	82,21%	82,21%	82,21%
13 LABORALES	51.684,46	38.458,18	38.458,18	38.458,18	38.458,18	74,40%	74,40%	74,40%	74,40%
14 OTRO PERSONAL	33.593,68	26.870,96	26.870,96	26.870,96	26.870,96	79,98%	79,98%	79,98%	79,98%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.445,74	51.431,38	51.431,38	51.431,38	50.826,12	94,46%	94,46%	93,35%	93,35%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	187.315,64	166.338,85	166.297,46	166.289,46	166.250,33	88,80%	88,77%	88,77%	88,75%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	15.019,06	13.269,53	13.137,45	13.102,26	10.154,23	88,35%	87,47%	87,23%	67,60%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.439,36	13.179,41	12.348,68	11.628,78	9.320,49	85,36%	79,98%	75,31%	60,36%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	447.907,65	422.134,96	402.228,16	393.184,27	335.253,41	94,24%	89,80%	87,78%	74,84%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.384,59	3.118,83	2.092,95	2.059,02	2.057,25	57,92%	38,86%	38,23%	38,20%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	117,55	21,06	16,06	16,06	8,12	17,91%	13,66%	13,66%	6,90%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.824,62	22.244,32	18.259,17	18.252,64	14.529,55	93,36%	76,63%	76,61%	60,98%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	60.797,18	28.256,13	28.256,13	28.256,13	20.026,79	46,47%	46,47%	46,47%	32,94%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.648,04	1.615,30	1.615,30	1.615,30	1.615,30	98,01%	98,01%	98,01%	98,01%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	816,09	785,32	785,32	785,32	785,32	96,22%	96,22%	96,22%	96,22%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.026,52	4.499,63	4.499,63	4.499,63	4.078,01	89,51%	89,51%	89,51%	81,12%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	969,58	969,58	969,58	969,58	969,58	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	87,66	87,66	87,66	3,01	81,53%	81,53%	81,53%	2,79%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	123.782,50	122.424,69	122.415,68	121.525,68	97.888,47	98,90%	98,99%	98,17%	79,08%
45 A ENTIDADES LOCALES	136,70	136,70	136,70	136,70	136,70	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	82.018,08	80.029,45	79.429,17	66.338,48	56.400,35	97,57%	96,84%	80,88%	68,76%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	94.938,80	87.991,31	40.690,88	33.510,67	30.029,32	92,68%	42,86%	35,29%	31,63%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	461.400,80	450.682,26	433.252,38	424.544,62	373.345,22	97,67%	93,89%	92,01%	80,91%
49 AL EXTERIOR	107,94	107,94	107,94	107,94	80,62	100,00%	100,00%	100,00%	74,68%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	70.501,92	59.510,06	51.339,64	46.168,85	27.885,75	84,40%	72,82%	65,47%	39,55%

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	42.592,73	38.774,78	36.999,46	34.811,95	20.705,41	91,03%	86,86%	81,73%	48,61%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	25.678,09	15.280,40	14.965,40	13.811,14	6.119,99	59,50%	58,28%	53,78%	23,83%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	24.467,98	19.794,69	19.555,61	17.583,14	14.215,32	80,90%	79,92%	71,86%	58,09%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	17.559,28	11.482,92	11.088,17	10.958,07	5.576,68	65,39%	63,14%	62,40%	31,75%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	45,00	15,00	15,00	15,00	0,00	33,33%	33,33%	33,33%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.788,12	1.787,62	1.787,62	1.787,62	1.686,65	99,97%	99,97%	99,97%	94,32%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	1.016,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	98,42%	98,42%	98,42%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES	73.790,49	73.601,68	73.471,68	73.249,30	58.563,26	99,74%	99,56%	99,26%	79,36%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	15.840,39	15.043,94	14.887,46	8.154,14	6.291,96	94,97%	93,98%	51,47%	39,72%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	39.323,49	36.516,40	35.239,69	23.190,41	5.133,56	92,86%	89,61%	58,97%	13,05%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.896,06	20.245,70	17.986,76	15.102,51	10.899,34	96,88%	86,07%	72,27%	52,15%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	820,00	73,41	73,41	73,41	73,41	8,95%	8,95%	8,95%	8,95%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	8.000,00	7.999,33	4.496,67	4.496,67	4.496,67	99,99%	56,20%	56,20%	56,20%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	425.868,57	424.393,42	424.393,42	424.393,42	376.668,09	99,65%	99,65%	99,65%	88,44%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.176.272,22</b>	<b>2.870.190,11</b>	<b>2.760.704,11</b>	<b>2.688.473,66</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>90,36%</b>	<b>86,91%</b>	<b>84,64%</b>	<b>74,96%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.025,97	8.025,97	6.019,48	0,00	6.019,48	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	80.500,83	79.882,89	78.528,77	0,00	78.528,77	99,23%	97,55%	0,00%	97,55%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	93.579,99	90.693,12	89.594,18	0,00	89.594,18	96,92%	95,74%	0,00%	95,74%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	81.288,27	75.799,59	65.627,34	4,58	65.622,76	93,25%	80,73%	0,01%	80,73%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	87.531,62	82.082,70	65.899,55	0,00	65.899,55	93,77%	75,29%	0,00%	75,29%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	26.234,07	15.331,04	15.211,19	0,00	15.211,19	58,44%	57,98%	0,00%	57,98%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	19.209,38	16.417,02	15.317,71	3,89	15.313,81	85,46%	79,74%	0,02%	79,72%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	441.257,61	436.220,19	433.714,25	0,00	433.714,25	98,86%	98,29%	0,00%	98,29%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	15.116,07	13.117,11	13.109,34	0,47	13.108,86	86,78%	86,72%	0,00%	86,72%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	804.349,75	802.185,07	785.764,84	5,66	785.759,18	99,73%	97,69%	0,00%	97,69%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	86.151,66	48.781,33	45.407,84	0,35	45.407,50	56,22%	52,71%	0,00%	52,71%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	56.674,11	56.669,93	53.035,49	0,00	53.035,49	99,99%	93,58%	0,00%	93,58%
14 DEUDA PÚBLICA	396.719,03	396.719,03	396.719,03	0,00	396.719,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.230,03	1.229,98	1.229,92	0,00	1.229,92	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	177.002,44	172.707,93	163.549,20	0,00	163.549,20	97,57%	92,40%	0,00%	92,40%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	6.249,90	6.080,67	6.042,85	0,00	6.042,85	97,29%	96,69%	0,00%	96,69%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>2.301.943,56</b>	<b>2.234.770,96</b>	<b>14,95</b>	<b>2.234.756,01</b>	<b>96,67%</b>	<b>93,85%</b>	<b>0,00%</b>	<b>93,85%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	40.199,93	39.742,20	38.298,90	0,00	38.298,90	98,86%	95,27%	0,00%	95,27%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	257.159,04	250.121,25	235.915,57	3,89	235.911,68	97,26%	91,74%	0,00%	91,74%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.348.823,06	1.332.747,79	1.313.427,86	6,13	1.313.421,73	98,81%	97,38%	0,00%	97,38%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	293.029,06	244.217,90	214.037,70	4,93	214.032,77	83,34%	73,04%	0,00%	73,04%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	441.909,63	435.114,42	433.090,94	0,00	433.090,94	98,46%	98,00%	0,00%	98,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>2.301.943,56</b>	<b>2.234.770,96</b>	<b>14,95</b>	<b>2.234.756,01</b>	<b>96,67%</b>	<b>93,85%</b>	<b>0,00%</b>	<b>93,85%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	24.729,84	24.705,20	24.705,20	0,00	24.705,20	99,90%	99,90%	0,00%	99,90%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.496,89	11.311,19	10.326,39	0,00	10.326,39	98,38%	89,82%	0,00%	89,82%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.973,19	3.725,81	3.267,31	0,00	3.267,31	93,77%	82,23%	0,00%	82,23%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	185.865,00	181.186,99	171.660,29	0,00	171.660,29	97,48%	92,36%	0,00%	92,36%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	56.674,11	56.689,93	53.035,49	0,00	53.035,49	99,99%	93,58%	0,00%	93,58%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	14.619,93	12.264,32	11.219,80	3,89	11.215,90	83,89%	76,74%	0,03%	76,72%
31 SANIDAD	819.465,82	815.302,17	798.874,17	6,13	798.868,04	99,49%	97,49%	0,00%	97,49%
32 EDUCACION	510.567,27	500.684,85	498.178,91	0,00	498.178,91	98,06%	97,57%	0,00%	97,57%
33 CULTURA	18.789,97	16.760,78	16.374,78	0,00	16.374,78	89,20%	87,15%	0,00%	87,15%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	27.126,38	25.980,53	25.888,09	0,00	25.888,09	95,78%	95,44%	0,00%	95,44%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	36.705,99	30.192,51	28.558,00	0,00	28.558,00	82,25%	77,80%	0,00%	77,80%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	17.234,68	6.715,47	6.659,31	0,00	6.659,31	38,96%	38,64%	0,00%	38,64%
45 INFRAESTRUCTURAS	152.932,51	139.707,50	112.140,97	4,58	112.136,39	91,35%	73,33%	0,00%	73,32%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	21.964,64	5.098,97	4.767,23	0,00	4.767,23	23,21%	21,70%	0,00%	21,70%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	37.064,86	36.522,92	36.024,11	0,35	36.023,76	98,54%	97,19%	0,00%	97,19%
91 ALTA DIRECCION	9.479,80	9.479,28	7.472,78	0,00	7.472,78	99,99%	78,83%	0,00%	78,83%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	31.861,84	25.067,40	25.050,41	0,00	25.050,41	78,68%	78,62%	0,00%	78,62%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	3.848,96	3.848,71	3.848,71	0,00	3.848,71	99,99%	99,99%	0,00%	99,99%
95 DEUDA PUBLICA	396.719,03	396.719,03	396.719,03	0,00	396.719,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>2.301.943,56</b>	<b>2.234.770,96</b>	<b>14,95</b>	<b>2.234.756,01</b>	<b>96,67%</b>	<b>93,85%</b>	<b>0,00%</b>	<b>93,85%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	886.107,97	881.903,09	880.829,66	0,00	880.829,66	99,53%	99,40%	0,00%	99,40%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	371.323,06	368.199,88	338.846,31	11,06	338.835,25	99,16%	91,25%	0,00%	91,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	21.642,09	21.642,09	21.642,09	0,00	21.642,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.716,59	535.818,90	503.365,88	0,00	503.365,88	95,05%	89,29%	0,00%	89,29%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	74.503,15	73.861,17	72.511,47	3,89	72.507,57	99,14%	97,33%	0,01%	97,32%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.589,70	39.280,27	36.351,15	0,00	36.351,15	47,56%	44,01%	0,00%	44,01%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.570,07	4.570,07	4.556,32	0,00	4.556,32	100,00%	99,70%	0,00%	99,70%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	376.668,09	376.668,09	376.668,09	0,00	376.668,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>2.301.943,56</b>	<b>2.234.770,96</b>	<b>14,95</b>	<b>2.234.756,01</b>	<b>96,67%</b>	<b>93,85%</b>	<b>0,00%</b>	<b>93,85%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.670,28	4.670,28	4.417,53	0,00	4.417,53	100,00%	94,59%	0,00%	94,59%
11	1.413,73	1.413,73	1.329,23	0,00	1.329,23	100,00%	94,02%	0,00%	94,02%
12	597.618,37	597.617,00	597.129,00	0,00	597.129,00	100,00%	99,92%	0,00%	99,92%
13	38.458,18	38.458,18	38.458,18	0,00	38.458,18	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	26.870,96	26.870,96	26.870,96	0,00	26.870,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	50.826,12	50.826,12	50.825,60	0,00	50.825,60	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	166.250,33	162.046,81	161.799,16	0,00	161.799,16	97,47%	97,32%	0,00%	97,32%
20	10.154,23	10.088,86	9.851,53	0,00	9.851,53	99,36%	97,02%	0,00%	97,02%
21	9.320,49	9.193,01	8.778,75	0,22	8.778,53	98,63%	94,19%	0,00%	94,19%
22	335.253,41	332.331,47	303.992,44	10,84	303.981,60	99,13%	90,68%	0,00%	90,67%
23	2.057,25	2.055,92	1.911,55	0,00	1.911,55	99,94%	92,92%	0,00%	92,92%
24	8,12	8,12	7,36	0,00	7,36	100,00%	90,64%	0,00%	90,64%
26	14.529,55	14.522,51	14.304,88	0,00	14.304,88	99,95%	98,45%	0,00%	98,45%
31	20.026,79	20.026,79	20.026,79	0,00	20.026,79	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	1.615,30	1.615,30	1.615,30	0,00	1.615,30	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
40	785,32	785,32	761,03	0,00	761,03	100,00%	96,91%	0,00%	96,91%
41	4.078,01	1.949,66	1.949,04	0,00	1.949,04	47,81%	47,79%	0,00%	47,79%
42	969,58	969,58	969,58	0,00	969,58	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
43	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	97.888,47	74.777,50	74.317,86	0,00	74.317,86	76,39%	75,92%	0,00%	75,92%
45	136,70	136,70	136,70	0,00	136,70	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
46	56.400,35	56.400,35	53.329,30	0,00	53.329,30	100,00%	94,55%	0,00%	94,55%
47	30.029,32	28.290,71	23.348,16	0,00	23.348,16	94,21%	77,75%	0,00%	77,75%
48	373.345,22	372.425,46	348.470,59	0,00	348.470,59	99,75%	93,34%	0,00%	93,34%
49	80,62	80,62	80,62	0,00	80,62	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	27.885,75	27.796,91	27.081,05	3,89	27.077,16	99,54%	97,11%	0,01%	97,10%
61	20.705,41	20.375,28	20.340,02	0,00	20.340,02	98,41%	98,24%	0,00%	98,24%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62	6.119,99	6.095,79	6.037,70	0,00	6.037,70	99,60%	98,66%	0,00%	98,66%
63	14.215,32	14.169,41	13.610,37	0,00	13.610,37	99,68%	95,74%	0,00%	95,74%
64	5.576,68	5.463,79	5.442,32	0,00	5.442,32	97,98%	97,59%	0,00%	97,59%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	1.686,65	1.490,18	1.490,18	0,00	1.490,18	88,35%	88,35%	0,00%	88,35%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	58.563,26	16.702,34	15.583,98	0,00	15.583,98	28,52%	26,61%	0,00%	26,61%
76	6.291,96	6.243,65	5.849,17	0,00	5.849,17	99,23%	92,96%	0,00%	92,96%
77	5.133,56	4.680,34	4.256,35	0,00	4.256,35	91,17%	82,91%	0,00%	82,91%
78	10.899,34	10.148,82	9.156,51	0,00	9.156,51	93,11%	84,01%	0,00%	84,01%
79	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	73,41	73,41	59,66	0,00	59,66	100,00%	81,27%	0,00%	81,27%
85	4.496,67	4.496,67	4.496,67	0,00	4.496,67	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	376.668,09	376.668,09	376.668,09	0,00	376.668,09	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.381.120,72</b>	<b>2.301.943,56</b>	<b>2.234.770,96</b>	<b>14,95</b>	<b>2.234.756,01</b>	<b>96,67%</b>	<b>93,85%</b>	<b>0,00%</b>	<b>93,85%</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	10.642,39	23,15	0,00	2.296,81	8.368,72	2.138,16	6.230,56
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.743,75	222,72	0,00	2.627,61	14.338,86	2.393,96	11.944,90
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.120,73	807,21	0,00	2.768,62	24.159,32	5.765,88	18.393,44
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.337,26	0,00	0,00	1,17	2.336,09	82,46	2.253,63
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363,87	0,00	0,00	0,00	363,87	327,88	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.174,32	0,00	0,00	0,00	1.174,32	10,03	1.164,28
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>57.382,32</b>	<b>1.053,08</b>	<b>0,00</b>	<b>7.694,21</b>	<b>50.741,19</b>	<b>10.718,37</b>	<b>40.022,82</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2020 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	87,01	0,00	0,00	87,01	87,01	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.909,56	0,00	0,00	67.909,56	67.909,56	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,89	0,00	0,00	0,89	0,89	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.033,51	0,00	0,00	161.033,51	152.476,44	0,00	8.557,07
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	23.981,11	0,00	0,00	23.981,11	23.949,77	0,00	31,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.833,31	0,00	0,00	82.833,31	56.229,59	0,00	26.603,72
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.469,51	0,00	0,00	18.469,51	2,70	0,00	18.466,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>354.314,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>354.314,89</b>	<b>300.655,96</b>	<b>0,00</b>	<b>53.658,93</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2021	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	43.042,71	0,00	1,54	228.082,42	21.807,84	249.315,75	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,04	0,00	0,00	245.444,38	245.444,41	0,01	0,00
20 ACREEDORES	0,00	75.042,23	0,00	407.808,25	580.318,71	0,00	247.552,69
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	25,50	0,00	5.347.582,54	5.361.817,96	0,00	14.260,92
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	10,85	10,85	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.570,99	0,00	0,00	2.591.726,46	2.592.224,90	4.072,55	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	24,51	0,00	0,00	1.561,25	1.482,17	103,59	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,25	0,00	1.937,50	2.295,10	0,00	502,85
<b>TOTAL:</b>	<b>47.638,25</b>	<b>75.212,98</b>	<b>1,54</b>	<b>8.824.153,65</b>	<b>8.805.401,94</b>	<b>253.491,90</b>	<b>262.316,46</b>

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO: .....		229.945,69
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION</b>		
A) COBROS	2.482.646,88	B) PAGOS 2.266.245,21
1. Ingresos tributarios	1.309.463,73	7. Gastos de personal 880.916,68
2. Transferencias y subvenciones recibidas	969.248,80	8. Transferencias y subvenciones concedidas 748.423,06
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	17.066,29	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 406.744,81
5. Intereses y dividendos cobrados	10,84	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	186.857,23	12. Intereses pagados 21.642,98
		13. Otros pagos 208.517,70
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) ..... 216.401,67</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
C) COBROS	6.759,72	D) PAGOS 101.018,37
1. Venta de inversiones reales	6.630,15	5. Compra de inversiones reales 96.457,34
2. Venta de activos financieros	125,82	6. Compra de activos financieros 4.559,02
3. Otros cobros de las actividades de inversión	3,75	7. Otros pagos de las actividades de inversión 2,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) ..... -94.258,65</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	469.491,41	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros 379.257,42
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) ..... 90.233,99</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR</b>		
I) Cobros pendientes de clasificar	14.235,42	J) Pagos pendientes de clasificar 6.601,73
		<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) ..... 7.633,69</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) .....</b>		<b>220.010,70</b>
<b>EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO: .....</b>		<b>449.956,39</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2021
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2021	31/10/2021

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO (5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.166.233,33	376.678,80	468.463,67	91.784,87	3.258.018,20
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>3.166.233,33</b>	<b>536.678,80</b>	<b>628.463,67</b>	<b>91.784,87</b>	<b>3.258.018,20</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.166.233,33</b>	<b>536.678,80</b>	<b>628.463,67</b>	<b>91.784,87</b>	<b>3.258.018,20</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2021-9216** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

En el BOC número 185, de fecha 24 de septiembre de 2021, apareció publicada la aprobación inicial del presupuesto general del año 2021. Durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna. Por lo tanto, el presupuesto queda aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 544.184,50  
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 633.588,05  
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS: 4.000,00  
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 119.327,51  
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 468.688,10  
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 0,00  
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00  
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00  
TOTAL GASTOS: 1.769.788,16

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS: 722.000,00  
CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 0,00  
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 171.000,00  
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 663.000,00  
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES: 500,00  
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES: 0,00  
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 213.288,16  
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00  
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00  
TOTAL INGRESOS: 1.769.788,16

Beranga, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,  
Alejandro Llano Martínez.

2021/9216

CVE-2021-9216



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2021-9168** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

La cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, junto con el dictamen de la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Hacienda y de Infraestructuras, Cultura, Deporte y Educación se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Miengo, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2021/9168

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2021-9239** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2021. Expediente 2021/6389.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de créditos 3/2021 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 8 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/9239](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2021-9226** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, del presupuesto en vigor, por importe de 165.000 euros, como sigue a continuación:

### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
132	221.04	Vestuario Policía	3.000	6.000	9.000
135	623	Terminales Prot. Civil	16.000	10.500	26.500
312	222	Teléfono consultorios	4.000	2.000	6.000
323	131	Animadores Ludoteca	12.660	3.500	16.160
342	220	Material deportes	6.000	1.000	7.000
342	619	Reposición Campo Hierba Galizano	113.000	21.000	134.000
920	226.07	Asistencias procesos selectivos	4.000	1.000	5.000
<b>TOTAL</b>			<b>158.660</b>	<b>45.000</b>	<b>203.660</b>

### HABILITACIONES DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Habilitación de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
151	600	Adquisición Terrenos Somo	0	120.000	120.000
<b>TOTAL</b>				<b>120.000</b>	<b>120.000</b>

Ribamontán al Mar, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2021/9226

CVE-2021-9226

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2021-9236** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2 /2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, el citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 8 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/9236

CVE-2021-9236

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2021-9217** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2021. Expediente 888/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, lo que se hace público para su conocimiento.

### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS						
MODIFICACIÓN	ORG.	I	ECO.	VINC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Suplemento de Crédito		9120	10000		Retribuciones cargos con dedicación	3.000,00
Suplemento de Crédito		9120	16000	9.1	Seguridad Social	5.000,00
Suplemento de Crédito		3230	13100	3.1	Retribuciones Técnicos Educación Infantil	4.500,00
Suplemento de Crédito		3230	16000	3.1	Seguridad Social	1.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>13.500,00</b>

### ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

		AMPLIACIÓN PREVISIÓN DE INGRESOS	
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	87000	Para gastos generales	13.500,00
<b>Total API.....</b>			<b>13.500,00</b>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/9217

CVE-2021-9217

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE AJA

**CVE-2021-9178** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 23 de octubre de 2021, el presupuesto general de 2022 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 23 de octubre de 2021.  
El presidente,  
Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2021/9178](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

**CVE-2021-9179** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 25 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Allén del Hoyo, 25 de octubre de 2021.

El presidente,

Antonio Manuel Puente Alberdi.

[2021/9179](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

**CVE-2021-9181** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Allén del Hoyo, en su reunión de 25 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Allén del Hoyo, 25 de octubre de 2021.

El presidente,

Antonio Manuel Puente Alberdi.

[2021/9181](#)



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE ANERO

**CVE-2021-9180** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Anero, 18 de marzo de 2021.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Teresa Aja Sierra.

[2021/9180](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2021-9190** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 22 de octubre de 2021.

El presidente,  
Daniel Barquín Pérez.

[2021/9190](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2021-9189** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga, 22 de octubre de 2021.

El presidente,  
Daniel Barquín Pérez.

[2021/9189](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE BERANGA

**CVE-2021-9196** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Beranga, en su reunión de 22 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Beranga, 22 de octubre de 2021.

El presidente,  
Daniel Barquín Pérez.

[2021/9196](#)

CVE-2021-9196

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

**CVE-2021-9164** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

El Pleno de la ELM de Cabárceno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2021, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabárceno, 27 de octubre de 2021.

El presidente,

Juan Sarabia Martínez.

2021/9164

CVE-2021-9164

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO

**CVE-2021-9165** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabárceno en su reunión de 27 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cabárceno, 27 de octubre de 2021.

El presidente,

Juan María Sarabia Martínez.

[2021/9165](#)

CVE-2021-9165

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE COÓ

**CVE-2021-9149** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del JUNTA VECINAL COO para el ejercicio 2022, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 14.333,87 euros y el Estado de Ingresos a 14.333,87 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Coo, 3 de noviembre de 2021.

La presidenta,  
Isabel Fernández Quijano.

[2021/9149](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE CORONELES

**CVE-2021-9158** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Coroneles, en su reunión de 25 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Coroneles, 25 de octubre de 2021.

El presidente,

Francisco Gutiérrez Arenas.

[2021/9158](#)



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE MATIENZO

**CVE-2021-9188** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de agosto de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matienzo, 16 de agosto de 2021.

El presidente,  
David Setién Araujo.

2021/9188

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE MATIENZO

**CVE-2021-9187** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Matienzo, en su reunión de 28 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Matienzo, 28 de octubre de 2021.

El presidente,  
David Setién Araujo.

[2021/9187](#)

CVE-2021-9187

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

**CVE-2021-9195** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 14 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedreña, 14 de octubre de 2021.

La presidenta,  
Marina Guevara Peña.

[2021/9195](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

**CVE-2021-9191** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 14 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 14 de octubre de 2021.

La presidenta,  
Marina Guevara Peña.

[2021/9191](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

**CVE-2021-9192** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 14 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 14 de octubre de 2021.

La presidenta,  
Marina Guevara Peña.

[2021/9192](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

**CVE-2021-9194** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 14 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 14 de octubre de 2021.

La presidenta,  
Marina Guevara Peña.

[2021/9194](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

**CVE-2021-9200** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 14 de agosto de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Arriba, 14 de agosto de 2021.

El presidente,  
Juan María Gómez García.

2021/9200

## CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

**CVE-2021-9203** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 14 de agosto de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 14 de agosto de 2021.

El presidente,  
Juan María Gómez García.

[2021/9203](#)



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

**CVE-2021-9202** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 14 de agosto de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 14 de agosto de 2021.

El presidente,  
Juan María Gómez García.

[2021/9202](#)

## CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

**CVE-2021-9201** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Población de Arriba, en su reunión de 14 de agosto de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Población de Arriba, 14 de agosto de 2021.

El presidente,  
Juan María Gómez García.

[2021/9201](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE POLIENTES

**CVE-2021-9157** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Polientes, en su reunión de 21 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Polientes, 21 de octubre de 2021.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

[2021/9157](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

**CVE-2021-9161** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 13 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de las Baheras, 13 de octubre de 2021.

El presidente,  
Pedro Castro Simón.

2021/9161

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

**CVE-2021-9177** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrepenilla, 31 de octubre de 2021.

El alcalde,

José Luis Martínez Bárcena.

[2021/9177](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## JUNTA VECINAL DE UBIARCO

**CVE-2021-9156** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 22 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 22 de octubre de 2021.  
El presidente,  
Federico Rufino Antón Miera.

[2021/9156](#)

CVE-2021-9156

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## COMÚN DE VALDELOMAR

**CVE-2021-9174** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de octubre de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Valdelomar, 2 de octubre de 2021.

El presidente,  
Jaime Calderón Revilla.

2021/9174

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## COMÚN DE VALDELOMAR

**CVE-2021-9167** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por el Común de Valdelomar, en su reunión de 27 de septiembre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valderredible, 27 de septiembre de 2020.

El presidente,  
Jaime Calderón Revilla.

[2021/9167](#)



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## COMÚN DE VALDELOMAR

**CVE-2021-9169** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por el Común de Valdelomar, en su reunión de 3 de octubre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valderredible, 3 de octubre de 2021.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

[2021/9169](#)

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

**CVE-2021-9176** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamoñico, 31 de marzo de 2021.

El presidente,

Roberto Fernández González.

[2021/9176](#)

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2021-9205** *Bases reguladoras para la concesión de ayudas al transporte de estudiantes universitarios y de formación profesional. Curso 2021-2022. Expediente 2021/1200.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2021 adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Aprobar BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2021-2022. EXPTE.: 2021/1200, con el siguiente tenor:

"PRIMERA.- Objeto, finalidad y crédito presupuestario.

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas que faciliten a los estudiantes universitarios y de formación profesional con menores recursos para acceder a la asistencia presencial, facilitándoles el uso de transporte colectivo de servicio público. El crédito presupuestario para 2021 al que se imputa la subvención es 320/480, y la cuantía estimada máxima de las ayudas es de 20.000 euros.

SEGUNDA.- Regulación de Bases.

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios:

- Estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo) y con la Seguridad Social.
- Cursar estudios en centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Los estudiantes universitarios o de formación profesional pertenecientes a unidades familiares empadronadas con anterioridad a 1 de enero del año del curso académico solicitado en término municipal de Marina de Cudeyo y que continúen estándolo.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

CUARTA.- Régimen de concesión y crédito presupuestario.

Las subvenciones contempladas en las presente bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Ordenanza General de Subvenciones.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

QUINTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución:

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante acuerdo del Pleno por la que se aprueban las presentes bases.

2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la fecha que se establezca en la convocatoria, según modelo de instancia general y acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de las oportunas convocatorias:

Los documentos que se deben aportar, junto con el modelo oficial de solicitud, serán los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.

b) Declaración de la renta (completa) ejercicio 2020, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

c) Certificación de ingresos del EMCAN o justificante de desempleo sin subsidio.

d) Documentación justificativa de cualesquiera otros ingresos percibidos a lo largo de todo el año 2020.

e) Copia compulsada del Libro de Familia.

f) Certificado de hallarse el solicitante, el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor al corriente de pagos con la Seguridad Social, expedido por dicha Entidad, así como resto de miembros en edad de cotizar.

g) Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria (Modelo Anexo. Titular de la cuenta bancaria será el solicitante de la subvención o en su caso, padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor).

h) En el caso de los universitarios, deberá aportarse una fotocopia de la matrícula del curso para el cual se solicita la correspondiente ayuda (curso 2021/2022).

Para el resto de los casos, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (certificado expedido por el centro escolar correspondiente).

i) Un justificante expedido por el centro escolar que acredite el curso en el que está matriculado el alumno o la alumna.

j) Declaración de no percibir ingresos, la unidad familiar, de las ayudas y becas educativas de otros organismo o institución pública o privada para la misma finalidad y del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios.

k) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias a tener en cuenta.

Las solicitudes se harán en los impresos que facilite al efecto el Ayuntamiento, cumpliendo todos los requisitos y presentando toda la documentación exigida en esta convocatoria.

En la solicitud podrá autorizarse al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para que tramite el procedimiento de solicitud a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de certificación acreditativa de hallarse declarante o declarantes de la unidad familiar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En caso de no prestar dicha autorización, habrá de presentarse certificación acreditativa de dicho extremo.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

3.- La instrucción corresponderá al concejal de Servicios Sociales y Tercera Edad y bajo su dirección los servicios sociales municipales serán el órgano encargado de la ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas correspondiendo la valoración de los requisitos exigidos al efecto.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

4.- Recibidas las solicitudes, el personal de servicios sociales verificará que cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases y, si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se comunicará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El personal de los servicios sociales analizarán y valorarán las solicitudes y la documentación presentada tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en estas bases para la puntuación de las solicitudes presentadas. Una vez puntuadas se dará traslado a los servicios económicos municipales que acrediten si los beneficiarios se hallan al corriente del pago de deudas con la Administración Municipal.

Este informe será elevado, junto con el informe favorable de la intervención municipal y servirá de propuesta de resolución, para su aprobación por la Alcaldía. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

6.- La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía o en quien delegue. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

7.- Se efectuará la notificación individual a los beneficiarios de las ayudas, procurando preservar los datos de carácter personal frente a terceros. No obstante, los interesados han de conocer que los datos que se consignan en la solicitud los aportan voluntariamente. A tal efecto El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo está comprometido con la protección de datos que tratamos, no solo por el debido cumplimiento de la normativa reguladora, sino por la confidencialidad de los datos personales que nos son encomendados, de forma concreta por la información que recibimos tanto a través del Registro municipal como desde la sede electrónica. Por eso, y de acuerdo al deber de transparencia que ha de observar la Administración Local se garantiza la confidencialidad y protección de datos personales de las personas físicas, cumpliendo con la normativa aplicable. Los datos que sean facilitados están sujetos al derecho de rectificación en los términos de la legislación aplicable al efecto.

#### SEXTA.- Criterios de otorgamiento:

1. A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas bajo el criterio de mayor necesidad.

2. Serán criterios de prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes, por orden de preferencia:

- a) Huérfanos absolutos.
- b) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- c) Familias monoparentales cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o, de hecho.
- d) Familias en las que quien lo solicite o alguno de su hermanos/as o su hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.
- e) Familias numerosas.

f) Para poder ser tenidas en cuenta estas situaciones deberán acreditarse debidamente, mediante la presentación junto con la solicitud de los certificados o documentos correspondientes.

3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza, para obtener la ayuda, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

Miembros unidad familiar	Bruto mensual (€) (Salario Mínimo Interprofesional=1.125,83 mensuales en 12 pagas)
2	2 SMI = 2.251,66
3	3 SMI = 3.377,50
4	4 SMI = 4.503,33
5	5 SMI = 5.629,16
6	6 SMI = 6.755,00
7	7 SMI = 7.880,83

4. El umbral de ayuda se calculará aplicando la media proporcional referida a las tres últimas nóminas o, documentos fehacientes emitidos por las distintas entidades pagadoras (pensiones, certificaciones del Servicio Cántabro de Empleo, etc.) que justifique los ingresos. Si existe algún miembro con discapacidad igual o superior al 65%, se le sumarán 3.700 euros y si son familia numerosa, 1.850 euros a partir del tercero (éste inclusive).

5. Se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar, así como ascendientes de padres y madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como hijos/as si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el estudiante habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

#### SÉPTIMA.- Determinación de la cuantía:

El Ayuntamiento concederá a los solicitantes, para las convocatorias que se efectúen y dentro de los límites presupuestarios, las siguientes ayudas económicas:

- Ciento ochenta (180) euros para cada uno de los solicitantes.

Cuando haya más de un solicitante perteneciente a la misma unidad familiar el importe de la cuantía no podrá ser superior a cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Al no poder sobrepasar el crédito presupuestario la preferencia en el otorgamiento se efectuará por riguroso orden de registro de entrada de las solicitudes siendo preferentes sobre todas las demás las que afecten a discapacitados iguales o superiores al 65%.

#### OCTAVA.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, antes del 31 de julio de 2022 el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

- La justificación se realizará mediante la presentación de una declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención a transporte público

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

para asistir a las clases del centro en el que se ha matriculado para obtener la ayuda solicitada. No obstante, los beneficiarios deberán guardar, al menos, durante un año los documentos que acrediten el gasto a través de transporte público, de forma que la intervención de fondos puede requerirles la justificación del gasto.

- Todos aquellos documentos que no cumplan el apartado anteriormente expuesto, no se serán tenidos en cuenta en la justificación de la subvención.

2.- La falta de justificación de la ayuda o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida en concepto de sanción del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia al interesado, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

3.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará

la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos municipal.

NOVENA.- Pago.

1.- El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones central, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, o cuando se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006 de 17 de julio.

DÉCIMA.- Aceptación de Bases.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO.- Una vez publicadas las bases, aprobar la correspondiente convocatoria y gasto por la Alcaldía por importe de 20.000 € a efectuar con cargo a la partida 320/480 del presupuesto para 2021.

Marina de Cudeyo, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2021/9205

CVE-2021-9205

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2021-8959** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Pérez Galdós, 4, bajo. Expediente URB/1997/2020.*

Decreto del concejal delegado UOA N°1004/2021 de fecha 22 de octubre de 2021 de concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda sita en c/ Pérez Galdós, n° 4, bajo del municipio de Castro Urdiales, a instancia de D<sup>a</sup> Rosa María Prados Pecharromán.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D<sup>a</sup> ROSA MARÍA PRADOS PECHARROMÁN para la vivienda sita en c/ Pérez Galdós n.º 4 bajo de este municipio, con referencia catastral 2234306VP8023S00036ZL.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de liquidación de tasas por diferencia de presupuesto.

QUINTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 25 de octubre de 2021.  
El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,  
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,  
Alejandro Fernández Álvarez.

2021/8959

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2021-9184** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-pizzería en calle Arenal (Plaza del Mercado), s/n, bajo. Expediente AYT/1158/2021.*

Se ha solicitado licencia de actividad para bar-pizzería en local situado en la calle Arenal (Plaza del Mercado), s/n, bajo, de San Vicente de la Barquera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, y 71 y siguientes del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones y alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las dependencias municipales.

San Vicente de la Barquera, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/9184

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2021-8908** *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro viviendas unifamiliares en avenida José María Pereda, 21 A-D, de Sancibrián. Expediente 41/2838/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 22 de octubre de 2021.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Comunidad Residencial Perseo.

Dirección de la licencia: Avda. José M<sup>a</sup>. Pereda n.º 21 A-D, en Sancibrián.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 22 de octubre de 2021.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2021/8908

CVE-2021-8908

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2021-9185** *Información pública del extravío del Título de Técnica de Atención Sociosanitaria.*

Se hace público el extravío del Título de Técnica de Atención Sociosanitaria de doña Verónica Ingelmo Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de noviembre de 2021.

La interesada,

Verónica Ingelmo Fernández.

[2021/9185](#)

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2021-9166** *Resolución de 5 de noviembre de 2021, por la que se someten al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto que modifica el art. 8º y los anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato y FP, y la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifican los apartados 11º y 12º de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten dichas enseñanzas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Centros Educativos,

#### RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto que modifica el artículo 8º y los anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifican los apartados 11º y 12º de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El texto completo de los citados proyectos puede ser consultado en la Dirección General de Centros Docentes (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) y en el Portal de Transparencia.

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010), en el Portal de Transparencia de Cantabria a través de la dirección: <http://participacion.cantabria.es>, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.  
El director general de Centros Educativos,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2021/9166

CVE-2021-9166

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2021-8602** *Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial SUNC La Mora, Estudio Ambiental Estratégico y Resumen no técnico.*

Aprobado inicialmente el Plan Parcial SUNC "La Mora" (UC), tramitado a instancia de PROESPA-Compañía de Jesús Provincia de España, por Resolución de Alcaldía N.º 133, de fecha 13 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 74.a) de la Ley 1/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública el señalado Plan Parcial junto con su Estudio Ambiental Estratégico y Resumen no técnico del EAE por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que se presenten las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición tanto del público en general como de las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://liendo.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Liendo, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2021/8602

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2021-9172** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas de Carácter Social a conceder a personas físicas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021, adopto el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora Ayudas Económicas de Carácter Social a conceder a personas físicas.

Lo que se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente obrante en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

[2021/9172](#)



VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-9117** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos en polígono Tanos-Viérnoles, parcela B 5. Expediente 2021/7759T.*

Por parte de la entidad Sancisa, S. L., representada por D. julio Saiz González, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una actividad de "taller de reparación de vehículos", emplazado en el polígono Tanos-Viérnoles, parcela B 5, la cual se tramita como expediente nº 2021/00007759T (C. A. 03/21)

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior)

Torrelavega, 28 de octubre de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/9117

CVE-2021-9117

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

## CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

**CVE-2021-9204** *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Navamuel, en su reunión de 15 de octubre de 2021, el Proyecto de Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del ELM de Navamuel, el expediente quedará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Valderredible, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo e interponer las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Navamuel, 15 de octubre de 2021.

El presidente,

Paulino Barrio Puente.

2021/9204